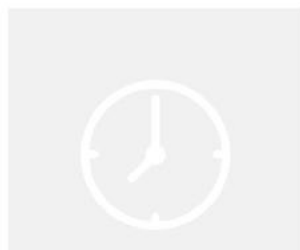




Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos

LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN ESPAÑA



ÍNDICE

El Mapa de la Emancipación	5
----------------------------	----------

Cuadro resumen de los programas para jóvenes tutelados y extutelados de España. Datos 2017.	9
---	----------

Fichas de las diferentes Comunidades Autónomas	11
--	-----------

Andalucía	12
Aragón	19
Asturias	25
Cantabria	31
Castilla la Mancha	37
Castilla y León	43
Cataluña	50
Ceuta	57
Comunidad de Madrid	61
Comunidad Valenciana	70
Extremadura	74
Galicia	79
Islas Baleares	85
Islas Canarias (Gran Canaria)	90
Islas Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	94
La Rioja	100
Melilla	106
Navarra	111
País Vasco (Álava)	117
País Vasco (Bizkaia)	122
País Vasco (Gipuzkoa)	127
Región de Murcia	132

EL MAPA DE LA EMANCIPACIÓN

A partir de los 18 años, las personas jóvenes que han recibido atención por parte del sistema de protección de menores se ven obligados a emanciparse y, a menudo, no disponen de la madurez, la experiencia o los recursos necesarios para poder vivir autónomamente, lo que les conduce a una situación clara de vulnerabilidad. Ante esta situación, unos y otros y por circunstancias y razones diversas, viven con cierta urgencia y presión la necesidad de emanciparse rápida y satisfactoriamente cuando dejan de recibir la ayuda, apoyo y atención de la administración pública, o cuando quieren o saben que tienen que iniciar un camino diferente al vivido hasta ese momento con sus familias y en sus entornos. Además, tienen que hacerlo en un contexto que resulta poco favorable a la emancipación de la juventud en general (situación mercado laboral o precio de la vivienda, entre otros) en el que la tasa de emancipación en España se sitúa alrededor del 20% (2 de cada 10 jóvenes de 16 a 29 años consigue emanciparse).

En este sentido, las políticas de fomento de la emancipación de la juventud extutelada adquieren gran importancia a la hora de garantizar la igualdad de oportunidades para este colectivo. En España, han sido las comunidades autónomas las administraciones que han tenido y tienen encomendadas las competencias en esta materia, pero, ante la falta de una ley superior que obligase a su implementación, lo cierto es

que ha existido mucha diversidad en cuanto al desarrollo de políticas específicas en los diferentes territorios.

Teniendo en cuenta este contexto, a finales del 2011, conscientes de que la atención a jóvenes tutelados y extutelados en proceso de emancipación difería significativamente entre distintas Comunidades Autónomas decidimos iniciar un proyecto que nos debería permitir la recopilación de información básica sobre los proyectos y recursos de emancipación que ofrecían las administraciones públicas en cada uno de los territorios. Aquella primera investigación "*La emancipación de jóvenes tutelados y extutelados en España. Primera aproximación a los servicios de emancipación en los distintos territorios*", publicada a finales de 2013 se tradujo en la primera edición del Mapa de la Emancipación. En aquel entonces eran muy pocos los territorios que habían desplegado normativas específicas e implementado programas de emancipación dirigidos al colectivo de jóvenes extutelados y extuteladas.

Dos años después, en 2015, se aprobó la Ley Orgánica de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia de 22 de julio de 2015 en la que se contemplaban, por primera vez, medidas específicas de apoyo a la emancipación a las personas que al cumplir la mayoría de edad estuviesen bajo el sistema de protección y, por lo tanto, se producía un salto

cualitativo en cuanto a legislación de ámbito estatal en materia de emancipación. En este contexto, a mediados de 2017 se llevó a cabo la segunda publicación del Mapa de la Emancipación, lo que nos permitió comprobar el alcance de la modificación legislativa estatal en cuanto al despliegue de políticas de emancipación en los diferentes territorios. Además, en esta segunda edición se incorporaron nuevos datos y se amplió la información respecto a la primera edición.

Entre ambas ediciones pudimos constatar que, efectivamente, en algunos territorios se estaban empezando a poner en marcha algunas iniciativas específicas, especialmente programas, pero que el desarrollo de normativas todavía quedaba reducido a unos pocos territorios. Con el objetivo de comprobar la consolidación de estos cambios, se publica la presente edición, tercera desde 2013. Esta publicación, que conserva un formato y un contenido muy similares a la anterior, contiene datos relativos al año 2017, justo un año después de la anterior publicación.

En el transcurso de estos años hemos podido comprobar que la gran mayoría de las comunidades autónomas ya disponen de programas de emancipación dirigidos a la juventud extutelada, (especialmente en el ámbito de la vivienda y la inserción laboral), aunque todavía son muy pocos los territorios que disponen de normativas específicas que regulen estos programas o que hayan desarrollado programas específicos en otros ámbitos de intervención como es el caso del apoyo económico. En la mayoría de los casos se incluyen excepciones para poder acceder antes a prestaciones de carácter general (rendas

mínimas de inserción, renda garantida de ciudadanía...). Otra de las carencias que hemos podido constatar es la inexistencia de datos oficiales publicados que permitan determinar el total de jóvenes que están siendo atendidos y atendidas en programas de emancipación. En este sentido, la mayor parte de la información que contiene el presente documento la hemos obtenido mediante la colaboración de las diferentes administraciones autonómicas, a quienes queremos agradecer la información aportada.

En el actual contexto, en el que ha incrementado considerablemente el volumen de personas jóvenes atendidas en el sistema de protección como consecuencia del incremento de llegadas de niños, niñas y jóvenes extranjeros sin referentes familiares en el territorio, las políticas de emancipación al colectivo adquieren una especial relevancia. En los próximos meses y años incrementará significativamente el número de jóvenes que, al cumplir los 18 años, necesitarán acceder a diferentes recursos para poder iniciar y llevar a cabo su itinerario de emancipación. Consecuentemente, además de los programas, también consideramos imprescindible el despliegue de normativas territoriales que permitan garantizar el acceso a estos recursos y, a su vez, que permitan llevar a cabo una mejor evaluación del impacto de la implementación de los programas y políticas de fomento de la emancipación.

Finalmente, apuntar que, con el fin de adaptar esta herramienta a los nuevos tiempos y poder llevar a cabo una mejor seguimiento de las políticas de emancipación en los diferentes territorios, junto con la publicación de esta edición

del Mapa de la Emancipación, presentamos también la página web www.mapaemancipacion.org. Esta página aglutinará la información recogida en las diferentes ediciones y permitirá actualizar los datos de forma mucho más ágil de la que hemos podido llevar a cabo hasta el momento. Deseamos que este nuevo formato pueda acabar convirtiéndose en el observatorio de la emancipación y contribuir así en el desarrollo e implantación de políticas de apoyo a la juventud extutelada en el conjunto de los territorios.

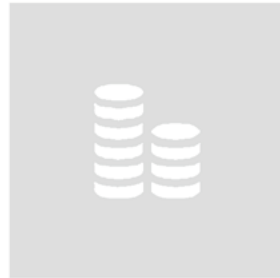
CUADRO RESUMEN DE LOS PROGRAMAS PARA JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS DE ESPAÑA. Datos 2017.

	-18						18 - 21						+21					
COMUNIDAD AUTÓNOMA	SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS						SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS ENTRE LOS 18 Y 21 AÑOS						SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS					
Andalucía																		
Aragón																		
Asturias																		
Cantabria																		
Castilla la mancha																		
Castilla y León																		
Cataluña																		
Ceuta																		
Comunidad de Madrid																		
Comunidad Valenciana																		
Extremadura																		
Galicia																		
Islas Baleares																		
Islas Canarias (Gran Canaria)																		
Islas Canarias (Santa Cruz de Tenerife)																		
La Rioja																		
Melilla																		
Navarra																		
País Vasco (Álava)																		
País Vasco (Bizkaia)																		
País Vasco (Gipuzkoa)																		
Región de Murcia																		





FICHAS TERRITORIALES



ANDALUCÍA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

Pepa Vázquez Murillo

Subdirectora General de Infancia y Familias

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Subdirección General de Infancia y Familias. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.

MARCO LEGAL

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores.
- Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los centros de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Decreto 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



COIL (Centro de Orientación e Integración Laboral)

Paquete de medidas que se desarrolla en los Centros de Protección destinado al colectivo de menores que se encuentran en Centros de Protección con edades comprendidas entre 16 y 18 años, con el objetivo de dotarles, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la vida independiente con el mayor éxito posible. En 2017 han desarrollado estas medidas en 5 Centros y se han beneficiado un total de 259 menores.



P+18 (Programa de Mayoría de Edad)

Se desarrolla a través de distintas actuaciones por medio de dos tipos de recursos, Alta Intensidad y Media Intensidad. Desde este programa se promueve la integración de jóvenes desde una perspectiva integral, partiendo de cuatro puntos: maduración y desarrollo personal y social; orientación vocacional y formación para el empleo; consecución de recursos básicos, especialmente la vivienda, y acceso al empleo (se promueve la formación ocupacional e inserción laboral para jóvenes que han sido tutelados o tuteladas por la Junta de Andalucía).

La población con edades inferiores a 18 años se beneficia de la Media Intensidad:

- **Media Intensidad (M.I.):** compuesto por Centros de Día destinados a la atención de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 21 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad. En 2017 se cuenta con 12 Centros de Día distribuidos en las 8 provincias andaluzas, atendiendo en ese año a un total de 1.523 jóvenes entre 16 y 21 años.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



P+18 (Programa de Mayoría de Edad), tanto de Media Intensidad –descrita en el anterior apartado– como de Alta Intensidad:

Alta Intensidad (A.I.)

Pisos de autonomía: jóvenes del sistema de protección quiénes, una vez que han cumplido 18 años, carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente. La estancia máxima es, aproximadamente, de un año, tiempo en que se les proporciona una atención integral, es decir, alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y específicas. También se trabaja en su integración social y laboral con el apoyo y seguimiento de un equipo de profesionales.

En 2017 se dispuso de 30 pisos con una capacidad de 153 plazas y se beneficiaron un total de 325 jóvenes. Además, en 2018 se prevé poner en marcha varios pisos, cofinanciados con Fondo Social Europeo, para jóvenes que presenten características personales que les puedan dificultar el hecho de acceder al mercado laboral (refugiados, discapacidad).



Se ofrece asesoramiento y apoyos puntuales para el alquiler a la juventud extutelada, y, también, alojamiento en centros universitarios.



Se trabaja en los itinerarios individualizados de inserción mediante convenios con empresas y prácticas laborales.



Programa formativo

Se promociona la formación reglada y no reglada (cursos de idioma, carnet de conducir, manipulación de alimentos, etcétera) entre la juventud atendida y se contemplan, también, posibles prácticas en los centros de protección.



Acompañamiento jurídico

Se ofrece asesoramiento, orientación y acompañamiento en la gestión de documentación.



Renta Mínima de Inserción: prestación económica mensual, de unos 420 euros, dirigida a las unidades familiares más desfavorecidas.

Ayudas económicas puntuales que conceden las entidades adjudicatarias del programa para apoyos específicos de los itinerarios individualizados: transporte, alquiler y matrículas.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Renta Mínima de Inserción: prestación económica mensual, de unos 420 euros, dirigida a las unidades familiares más desfavorecidas.



Los programas de emancipación se ampliarán hasta los 25 años en 2018. De hecho, en los recursos de Media Intensidad ya se estaban atendiendo y asesorando a todas aquellas personas beneficiarias de más de 21 años que lo requirieran.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En Andalucía existen programas destinados a colectivos específicos, concretamente para chicas y también para jóvenes migrantes. En 2018 se pondrá en marcha un piso de Alta Intensidad para jóvenes emigrados y también se tiene previsto poner en marcha dos pisos para atender a jóvenes con discapacidad leve y moderada, procedentes del sistema de protección, hasta los 25 años. Todos estos recursos estarán cofinanciados por Fondo Social Europeo.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- En Andalucía, los programas se evalúan anualmente desde la Dirección General de Infancia y Familias, a través de cuestionarios, mediante una serie de indicadores. Todas las entidades adjudicatarias que gestionan el programa tienen como requisito establecer un sistema de evaluación del grado de ejecución mediante indicadores objetivos y cuantificables.

También se evalúa el grado de satisfacción de los beneficiarios. Además, los programas que se cofinancian con el Fondo Social Europeo (a partir de 2017 A.I. y a partir de 2018 M.I y COIL) se evaluarán conforme a directrices europeas mediante un programa informático específicamente diseñado para ello.

- Respecto a la participación de la juventud en los programas, el programa P+18 se diseñó con la participación de las personas menores y jóvenes y actualmente se considera un programa consolidado. La participación de las mismas en este tipo de programas es esencial, y, por lo tanto, es un requisito necesario para que se cumplan los objetivos que exista un compromiso expreso y activo por su parte, tanto en sus proyectos individualizados como en el conjunto de las actuaciones del programa.

Asimismo, cada joven que concluye su paso por el programa realiza una encuesta que evalúa el grado de satisfacción de la población atendida y permite valorar el impacto real que el programa ha tenido en sus vidas.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

La juventud extutelada puede ser beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción, que implica una cuantía de 420 € mensuales como máximo.

Por otro lado, según las circunstancias y necesidades de cada joven se asigna una paga semanal, cuya cantidad dependerá de cada situación particular. También se conceden ayudas económicas puntuales para alquiler, ropa de trabajo, matrículas, etcétera, que gestionan las entidades adjudicatarias de acuerdo con las necesidades del itinerario de cada joven.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

En 2018, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pondrán en marcha 3 pisos de Alta Intensidad destinados a jóvenes procedentes del Sistema de Protección que cumplen la mayoría de edad y que, además de las dificultades propias de su situación, presentan otra serie de características particulares que les dificultan acceder al mercado laboral. Sería el caso del colectivo de jóvenes refugiados y de las personas que presentan algún tipo de discapacidad. Se tratará de un servicio ofrecido desde los 18 a los 25 años.

Además, existen programas de emancipación que están financiados mediante la asignación tributaria del IRPF Convocatoria 2017, es decir, con ejecución de programas en 2018, y que estarán destinados al colectivo de jóvenes procedentes del sistema de protección y serán gestionados por la CCAA de Andalucía. En ese sentido, en 2018 se llevarán a cabo 11 programas de inserción sociolaboral en las distintas provincias y habrá 13 pisos de autonomía, que formaran parte de la red de recursos disponibles para el colectivo.

Asimismo, en 2018 se pondrá en marcha el Programa Incorpora Joven mediante un Convenio suscrito por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Caixa y la Fundación Cajazol. Su principal objetivo será la inserción sociolaboral de la juventud del sistema de protección hasta los 30 años mediante una batería de actuaciones (formación, intermediación, retorno educativo, retorno social, ayudas económicas para micro emergencias, mentoría y colaboración con empresas de inserción). En este programa participarán 15 entidades sociales distribuidas por las ocho provincias andaluzas.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

	PROGRAMA COIL			PROGRAMA ALTA INTENSIDAD			PROGRAMA MEDIA INTENSIDAD		
	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 	259			17	308		591	932	



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **2.107**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

ARAGÓN



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Gobierno de Aragón

María José Bajén

Jefa Servicio Atención Infancia y Adolescencia

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Menores del Gobierno de Aragón. Subdirección Provincial de Menores de Zaragoza, Huesca y Teruel. Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Gobierno de Aragón.

MARCO LEGAL

- Decreto 57/1994, de 23 de marzo, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley 1/1993.

- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

- Decreto 190/2008, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo.

- Decreto 125/2009, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley 1/1993, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Programa de Autonomía y Emancipación Personal (PAEP)

El programa de autonomía consiste en un proceso de atención y preparación de los menores de 12 a 18 años que precisan de un trabajo educativo de apoyo personal, integral y compensador, que favorezca el desarrollo y aseguramiento de su autonomía personal con el fin de facilitar su futura emancipación¹.



Programa Youth Employment Initiative (Y. E. I.) de Itinerarios de Inserción de Inserción Laboral

La Iniciativa de Empleo Juvenil –financiada por el Fondo Social Europeo– es uno de los principales recursos financieros de la Unión Europea para financiar la aplicación de los regímenes de Garantía Juvenil. Se puso en marcha para ayudar a jóvenes residentes en zonas cuya tasa de desempleo juvenil fuera superior al 25% en 2012. En 2017 se ha incrementado para las regiones cuya tasa de desempleo era superior al 25% en 2016².

¹ Información extraída de la web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:
<https://www.aragon.es/-/atencion-a-la-infancia-y-a-la-adolescencia.-programas-de-intervencion-separacion-definitiva>.

² Información extraída de la web de la Comisión Europea:
https://ec.europa.eu/info/cookies_es.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Programa de Tránsito a la Vida Independiente

El Plan de Transición a la Vida Independiente consiste en un conjunto de medidas y actuaciones conducentes a apoyar y preparar para la autonomía personal a juventud tutelada por el IASS y a aquellos que al alcanzar la mayoría de edad precisen continuar con un período de acompañamiento transitorio. La finalidad es que sean capaces de gestionar competencialmente sus propias dependencias personales, sociales y laborales de cara a alcanzar la emancipación, dotándoles para ello de las herramientas adecuadas a través de itinerarios personalizados³.



Programa de Tránsito a la Vida Independiente

Programa Youth Employment Initiative (Y. E. I.) de Itinerarios de Inserción de Inserción Laboral

Como se ha dicho en el anterior apartado, se trata de un mecanismo europeo de fomento del empleo juvenil que pretende ayudar a la juventud que reside en territorios donde la tasa de desempleo es bastante elevada.



La juventud extutelada tiene la posibilidad de acceder al Ingreso Aragonés de Inserción (IAI).

³ Información extraída de la web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales: <https://www.aragon.es/-/atencion-a-la-infancia-y-a-la-adolescencia.-programas-de-intervencion-separacion-definitiva>.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Programa de Tránsito a la Vida Independiente

Las actuaciones descritas anteriormente dentro del Plan de Transición a la Vida Independiente se mantienen también para esta franja de edad.



Programa de Tránsito a la Vida Independiente

Este programa sigue ofreciendo apoyo transitoriamente a aquella juventud que lo precise hasta que alcance la autonomía necesaria para llevar a cabo su proceso de emancipación personal.



Programa Youth Employment Initiative (Y. E. I.) de Itinerarios de Inserción de Inserción Laboral

El fomento empleo del empleo juvenil en las zonas más castigadas por el desempleo sigue siendo financiado para esta franja de edad.



La juventud extutelada tiene la posibilidad de acceder al Ingreso Aragonés de Inserción (IAI).



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

Las chicas y la juventud migrante que haya sido objeto de tutela como menores pueden acceder a los proyectos anteriormente descritos –PTVI y YEI–. Además, en la comunidad autónoma de Aragón existen recursos para colectivos específicos, es decir, para jóvenes con alguna discapacidad o con enfermedades de salud mental, especialmente si son personas tuteladas como adultas.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- En el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se realizan reuniones periódicas con los coordinadores de los diversos proyectos donde se analizan aquellos aspectos que presentan dificultades o posibilidades de mejora.
- Proyecto de Emancipación Personal del Servicio de Menores, del Gobierno de Aragón



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Existe 1 tipo de prestación específica

Se trata de ayuda económica específica cuya cuantía depende de las circunstancias personales y laborales de cada joven.

Otras ayudas:

Si no pueden acceder a esta ayuda económica pueden intentar acceder al *Ingreso Aragonés de Inserción (IAI)* siempre que cumplan con los requisitos estipulados para recibir dicha ayuda.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

La Comunidad de Aragón tiene previsto incrementar el número de los recursos existentes, además de implementar cambios en los mecanismos de contratación de las plazas residenciales de menores, de modo que todas las entidades/empresas que accedan a su gestión contemplen ya itinerarios extensibles destinados a la juventud que, por sus circunstancias y una vez cumplida la mayoría de edad, necesite seguir recibiendo apoyo como extutelados sin que se vean obligados a recurrir a otros recursos.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

	PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA JURÍDICO			PROGRAMA ECONÓMICO		
	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 	54	36		23	14			31	



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **158**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

ASTURIAS



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia

Consejería de Bienestar Social e Igualdad

Ana Isabel Farpón
Directora

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia. Consejería de Bienestar Social e Igualdad. Gobierno del Principado de Asturias.

MARCO LEGAL

- Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor.
- Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.
- Ley 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



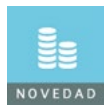
Preparación para la Vida Independiente

Programa de atención residencial que se trabaja en los diferentes centros, ya que consiste en incorporar estrategias de toma de decisiones y autonomía.



Transición a la Vida Adulta (ITACA)

Programa licitado que contempla todas las características del servicio a cubrir: vivienda, inserción laboral, formación, acompañamiento jurídico, económico y apoyo educativo y psicológico.



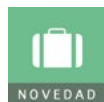
18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS

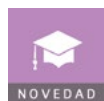


Transición a la Vida Adulta (ITACA)

Programa licitado que contempla todas las características del servicio a cubrir: vivienda, inserción laboral, formación, acompañamiento jurídico, económico y apoyo educativo y psicológico.



La estancia de los jóvenes en el programa está vinculada al plan que tengan planteado y al cumplimiento del mismo, y no tanto a una cuestión de la edad de la persona en cuestión.



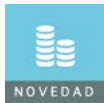
El Plan Individualizado de Protección empieza a los 16 años con todos los menores a cargo del IASS, independientemente de sus características particulares, es decir, cuestiones relativas a una discapacidad, un problema de salud mental o la vivencia de un proceso migratorio. Se trata de un proceso de trabajo educativo continuo compartido por todos los centros en que se van adaptando los recursos necesarios a las diferentes necesidades de los jóvenes atendidos.



La juventud extutelada tiene la posibilidad de solicitar el Salario Social.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



La juventud extutelada tiene la posibilidad de solicitar el Salario Social.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En el principado de Asturias existen programas específicos para colectivos determinados, como, por ejemplo, para jóvenes que han vivido un proceso migratorio sin referentes familiares en el territorio, también conocidos como MENAs –Menores No Acompañados–, siendo atendidos un total de 125 jóvenes entre 15 y 17 años durante el 2017 (Gobierno del Principado de Asturias, 2018: 70-73).



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- En el principado de Asturias se recogen datos de los programas anualmente y éstos son recopilados en la memoria del Instituto y en las memorias anuales de los programas. La evaluación de los programas es continua, ya que se evalúan de forma semestral los casos, los procesos y los resultados a través de las reuniones establecidas para ello.
- La participación de la juventud en el programa ITACA se da dentro del funcionamiento del propio programa, donde se plantean dinámicas de grupo para tratar cuestiones de funcionamiento.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- La juventud extutelada puede solicitar el Salario Social, también conocido como renta mínima de inserción. El salario social de Asturias es una prestación económica que se destina a aquellas personas y familias con escasos recursos económicos o que presenten graves dificultades económicas. Es una prestación que puede solicitarse durante todo el año y que va desde los 442 hasta los 730€ mensuales, dependiendo de los miembros que compongan la unidad familiar⁴.
- Su percepción está condicionada a la suscripción de un programa personalizado de incorporación social en el que se establecerán acciones destinadas a la incorporación social, en el ámbito psicosocial y de convivencia personal, educativo-formativa, sociosanitario y de inserción laboral⁵.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

El principado de Asturias no tiene previsto incorporar nuevos programas o novedades en los que ya están activos, es decir, en el programa de transición a la vida adulta y en el programa de preparación para la vida independiente.

⁴ Información extraída de la web del Servicio Público de Empleo Estatal referente a las Prestaciones:
https://seprestaciones.es/salario-social-asturias/#Requisitos_para_solicitar_el_salario_social.

⁵ Información extraída de la web de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias:
https://www.socialasturias.es/servicios-sociales/prestaciones-economicas-e-inclusion-social/salario-social-basico_752_1_ap.html.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS (DATOS PUBLICADOS)

	PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE			TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA ITACA			PROGRAMA FORMATIVO (INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA)		
	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 	32				41		21	33	



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **106**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

CANTABRIA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

Armando Martínez Rosales

Jefe de sección de Recursos Especializados

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Consejería de Empleo y Servicios Sociales. Gobierno de Cantabria.

MARCO LEGAL

- Decreto 10/2006, de 24 de enero, del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de Asturias.

- Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

- Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

- Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia.

- Decreto 174/2015, de 21 de octubre, por el que se regula la estructura, régimen interior y funcionamiento del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia.

Están pendientes de aprobación, tal como marcan los artículos 81 y 82 de la Carta de Servicios para Situaciones de Desprotección Grave, el Servicio y la Prestación Económica de Apoyo a la Emancipación a Jóvenes en Proceso de Autonomía.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Se proporciona a las personas menores de edad un contexto residencial seguro y enriquecedor que promueva la atención de sus necesidades y la atención especializada necesaria para superar los efectos de la situación de desprotección. Existen tres centros para mayores de 16 años que trabajan específicamente el proceso de preparación para la vida adulta:

- Hogar para chicos de 6 plazas, donde tienen un grado importante de autonomía.
- Hogar y pisos tutelados para chicas que cuentan con 10 plazas.
- Hogar mixto que dispone de 8 plazas.



El objetivo es favorecer la integración sociolaboral de las personas jóvenes mediante itinerarios personalizados de intervención, asesoramiento y acompañamiento en el proceso de inserción.



Se realiza una educación en valores, comportamientos positivos y mejora de competencias personales de una forma transversal.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Programa de Emancipación

La juventud que ha pasado su adolescencia en las Unidades Residenciales continúan en el programa. Actualmente, existen dos dispositivos de Pisos Tutelados para chicas en dos fases, según su capacidad de autonomía, con un total de diez plazas entre ambos pisos. También constan seis plazas en un piso asistido para chicos.

Además, existen dos unidades, de ocho plazas cada una, para proyectos con adolescentes y jóvenes que llegan en edad avanzada al Servicio de Protección de Menores y que presentan problemas de conducta o dificultades de competencia social, o bien que están desmotivados y necesitados de una supervisión más intensa para poder finalizar su proceso sin abandonar el sistema antes de haberlo terminado.

Asimismo, existe la posibilidad de una supervisión más laxa mediante la tutorización de la juventud por parte de los equipos técnicos cuando ésta necesite mayor grado de autonomía una vez superada la fase de mayor intensidad en la supervisión que se les ofrecía en la red actual.



Realización de **servicios comunitarios** tutorizados por los o las educadoras y los o las tutoras del recurso residencial donde se encuentren la juventud o por las personas que coordinan los casos.



Asesoramiento de los Servicios Jurídicos de la Dirección a la mayoría de edad y previa asistencia letrada por los Servicios Jurídicos del Gobierno.



Las ayudas económicas que reciben la juventud extutelada son análogas entre el acogimiento familiar y las prestaciones que reciben cuando se mantienen en la red residencial.

Además, también se ofrecen ayudas económicas para los proyectos de emancipación individuales.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



NOVEDAD



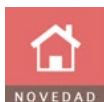
NOVEDAD



NOVEDAD



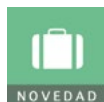
NOVEDAD



NOVEDAD

Programa de Emancipación

La juventud atendida puede seguir optando al mismo programa hasta los 23 años en todos los casos y hasta los 25 años en el caso de estar cursando estudios universitarios. Se trata de una ampliación incorporada recientemente a la red de recursos.



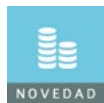
NOVEDAD

Los **Servicios Comunitarios** también se mantienen adoptando la misma fórmula, es decir, la ampliación hasta los 23 años y hasta los 25 años para los universitarios. También se trata de una ampliación reciente.



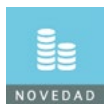
NOVEDAD

Del mismo modo que los dos anteriores, el asesoramiento por parte de los **Servicios Jurídicos** se da hasta los 23 años y hasta los 25 años en el caso de los jóvenes universitarios. También es fruto de una incorporación reciente.



NOVEDAD

En sintonía con las demás incorporaciones, las **ayudas económicas** también se amplían hasta los 23 años y hasta los 25 años para juventud universitaria.



A partir de los 23 años y en el caso de ser personas jóvenes que no estén cursando estudios universitarios, y, por lo tanto, les haya finalizado la prestación económica que se ha mencionado con anterioridad, podrán acceder a la Renta Social Básica.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En Cantabria existen programas destinados a colectivos específicos, concretamente hay proyectos de emancipación dirigidos a jóvenes migrantes y también para chicas.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- En la comunidad de Cantabria los programas y los servicios tienen el mismo tratamiento que los procedimientos del sistema de protección y sus recursos.
- El grado de participación de las personas jóvenes en los programas es asimilable al grado de participación que tienen en la elaboración de los Planes de Caso.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

En la Comunidad Autónoma de Cantabria se prevé aumentar el número de plazas disponibles en los pisos tutelados y asistidos, incorporando supervisión externa 24h al día para los segundos.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Existe 1 tipo de prestación específica

Desde los 18 a los 23 años, y hasta los 25 años en el caso de los universitarios, se dan ayudas a todos los proyectos individualizados de emancipación que aprueba el comité de tutela.

Otras ayudas:

A partir de los 23 años, igual que el resto de la ciudadanía, pueden acceder a la Renta Básica (230€/mes), destinada a hacer efectivo el derecho a la protección social de las personas que carecen de recursos económicos. Esta prestación conlleva el establecimiento de Convenios de Incorporación Social.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

No se dispone de esta información



TOTAL JÓVENES

No se dispone de esta información

CASTILLA LA MANCHA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Diana Gómez Clemente
Jefa del servicio de Prevención y Apoyo a las Familias

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias. Dirección General de Familia e Infancia. Consejería de Bienestar Social. Gobierno de Castilla La Mancha.

MARCO LEGAL

- Decreto 129/2006, de 26 de diciembre del 2006, por el que se regulan las ayudas de apoyo al acogimiento familiar de menores, a la adopción de menores y para el desarrollo de programas de autonomía personal de Castilla-La Mancha.

- Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

Se está tramitando la modificación de la Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección social y jurídica de la infancia y adolescencia, en la que se incluye en programa de autonomía personal y preparación para la vida independiente.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Actualmente se está implementando la herramienta PLANEA, que se encuentra en fase de pilotaje. Se trata de un programa de entrenamiento de habilidades para la vida adulta dirigido a las personas jóvenes que se encuentran en acogimiento residencial.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACION PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



La red regional de **pisos de autonomía** personal consta de 6 pisos y cuenta con un total 35 plazas en toda la región.



La inserción laboral se trabaja a través de la elaboración de proyectos profesionales con la juventud. Se emplean los catálogos de recursos laborales de cada ámbito territorial, posibles conciertos y acuerdos con entidades empresariales o la formación y asesoramiento para el autoempleo.





El ámbito formativo abarca desde los estudios reglados, la formación básica, la formación técnicoprofesional, la formación en destrezas, las técnicas y conocimientos para búsqueda y mantenimiento de empleo, hasta la adquisición de habilidades sociales.



Se facilita apoyo documental, principalmente a los menores no acompañados, también conocidos como MENAs.



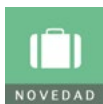
Se dan unas ayudas económicas para promover la autonomía personal.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



La estancia en la red regional de pisos de autonomía personal se amplía hasta los 24 años.



Se sigue trabajando en la elaboración de los proyectos profesionales de la juventud hasta los 24 años.



La vertiente formativa de la juventud se sigue fomentando hasta los 24 años, tanto los estudios reglados como las formaciones de índole diversa.



La asistencia jurídica, especialmente el apoyo documental, se sigue facilitando hasta los 24 años.



Las ayudas económicas para facilitar la autonomía personal se siguen ofreciendo hasta los 24 años.



En el **Programa de Autonomía Personal (PAP)** se facilita apoyo transversal a la juventud, se les da información, orientación, acompañamiento y soporte emocional.

En Castilla-La-Mancha el seguimiento y apoyo se realiza a aquellos menores que hayan cumplido los 16 años y a los mayores de edad hasta los 24 años, sobre los cuales se haya ejercido alguna actuación protectora o judicial debido a la situación de riesgo, desamparo o conflicto social.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En Castilla La Mancha no existen programas destinados a colectivos específicos, como sería el caso de la juventud con discapacidad o con enfermedades de salud mental.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- En la comunidad de Castilla-La Mancha se realiza una evaluación continua de los programas a través de las comisiones de seguimiento y de otras herramientas como los cuestionarios de satisfacción.
- Respecto al seguimiento y valoración de la juventud en los programas, se prevé su participación durante todo el proceso, y, además, a través de la herramienta PLANEA se la favorecerá aún más gracias al empleo de las TIC.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

Las personas jóvenes entre 18 y 24 años, sobre los cuales se ejerza o se haya ejercido alguna actuación protectora o judicial, pueden acceder a una prestación que no consta de un importe mensual fijo, sino que se determina en función del proyecto educativo individual de cada joven.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL			PROGRAMA FORMATIVO			
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	
JÓVENES			48		52			167			
PLAZAS			35								
		PROGRAMA ECONÓMICO			PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO						
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años				
JÓVENES		149			174						
PLAZAS											



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **590**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

CASTILLA Y LEÓN



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Gerencia de Servicios Sociales

Carlos Javier Seco Aparicio

Jefe del servicio de Protección y Atención a la Infancia

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Protección y Atención a la Infancia. Dirección Técnica de Atención a la Infancia. Dirección General de Familia, Infancia y Atención a la Diversidad. Gerencia de Servicios Sociales. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Junta de Castilla y León.

MARCO LEGAL

- Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. En dicha Ley se recogen varias referencias a los procesos de emancipación y de preparación para la vida adulta.

- Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para las adopciones y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.

- Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Hogares tutelados

Equipamientos destinados a personas jóvenes tuteladas a partir de los 14 años que tienen como principal finalidad su preparación para la vida independiente porque existe un pronóstico de no reintegración familiar. El objetivo es facilitarles un alojamiento temporal y una atención programada para ayudar a su integración sociolaboral y promover su autonomía e independencia progresiva.



Proyectos de Inserción sociolaboral

Desde la Dirección Técnica de la Gerencia de Servicios Sociales se apoyan y se financian proyectos de inserción sociolaboral dirigidos a menores entre 16 y 17 años que estén en situaciones de riesgo social y que estén vinculados a procesos de emancipación.



Muchas de las entidades que llevan a cabo estos programas son también titulares de recursos de alojamiento de emancipación. Las principales actividades que se llevan a cabo son: la formación para el empleo, el desarrollo de habilidades para la empleabilidad y el emprendimiento, la búsqueda activa de empleo, los itinerarios personalizados de inserción, la mediación con empleadores, etcétera.

Destaca el proyecto de la Escuela para la Formación y el Empleo de la Fundación Juan Soñador, que fue creada en 2015 y que es financiada desde la Gerencia de Servicios Sociales. En ella se trabajan itinerarios personalizados de inserción sociolaboral con jóvenes entre 16 y 25 años, preferentemente provenientes de los sistemas de protección y reforma de Castilla y León inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y con concesión de becas de alojamiento para los usuarios que no residan en la sede de la Escuela (León).



Programa de preparación para la vida independiente

Se trata de un programa de intervención específico dirigido a menores en acogimiento residencial a partir de los 16 años para quienes se considera adecuado establecer un Plan de Caso. Dichas actuaciones siempre incluirán el apoyo socioeducativo necesario y comprenderán la utilización de los recursos especiales de sistemas o servicios distintos a los del sistema de protección que sean precisos. La finalidad del programa es que la juventud menor de edad pueda acceder a una vida progresivamente independiente, disponiendo de lo necesario para ayudarle a lograrlo.

Proyecto Enlace

Es un proyecto de acompañamiento personal a personas jóvenes mayores de 16 años acogidas en centros de protección a la infancia. Se trata de ofrecer a las personas menores de edad que carecen de figuras de apego significativas la posibilidad de contar con una persona de referencia que les ayude en su incorporación a la vida independiente mediante un servicio de voluntariado formado a tal efecto. El proyecto, financiado por la Junta de Castilla y León, lo desarrollan tres entidades sin ánimo de lucro.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Pisos de transición a la vida adulta, pisos de emancipación, recursos de alojamiento.

Se trata de recursos de alojamiento para jóvenes extutelados donde pueden residir temporalmente y obtener un apoyo, asesoramiento, orientación y acompañamiento en su proceso de inserción sociolaboral.

Al cumplir la mayoría de edad, el joven ex-tutelado debe hacer una solicitud en la que manifieste que quiere continuar su proceso y entrar en un piso de vida independiente. Esta solicitud se evalúa por una Comisión de Evaluación. Preferentemente entran en

este proceso los menores que han estado tutelados por la administración, pero no se excluye a los chicos en situación de riesgo aunque no hayan estado tutelados. Cuando se valora la solicitud positivamente, el joven ingresa en el piso, donde se realiza una intervención integral (laboral, tramitación para regularizar situaciones, escolarización, ocio saludable, actividades deportivas, red social, etc.).

Actualmente existen varios dispositivos de este tipo, dependientes de diversas entidades y que son apoyados económicamente desde la Gerencia de Servicios Sociales. También se trabaja con voluntarios que quieran acompañar y mantener una relación con los y las jóvenes, voluntarios que quieran hacer funciones de tutor/acompañante en este proceso a la vida independiente.

Los chicos pueden permanecer en el piso de emancipación hasta los 21 años de edad, si cumplen los 21 años y están en la mitad de un curso académico pueden continuar en el piso hasta terminar el curso.

Dentro de estos recursos de alojamiento pueden englobarse también las acciones de prolongación de actuaciones para que un menor protegido que cumple 18 años pueda permanecer en el recurso residencial o familiar que le acogía hasta los 21 años como máximo, siempre que cumpla los compromisos establecidos.



Escuela para la Formación y el Empleo

Las actuaciones de inserción sociolaboral están presentes en el trabajo con todo joven en situación de riesgo o de exclusión social, por ello, al igual que con menores tutelados, con jóvenes extutelados se sigue trabajando en este aspecto. Las principales actividades que se llevan a cabo son: la formación para el empleo, el desarrollo de habilidades para la empleabilidad y el emprendimiento, la búsqueda activa de empleo, los itinerarios personalizados de inserción, la mediación con empleadores, etcétera.



Renta Garantizada de Ciudadanía

Prestación social, de naturaleza económica y percepción mensual, que puede ser solicitada, entre otros colectivos, por las personas jóvenes que han estado bajo la guarda de la administración en razón de acción protectora y se encuentren en proceso de independizarse. Se regula en la Ley 7/2010, de 30 de agosto, y en el Decreto 61/2010, de 16 de diciembre.



Programa de preparación para la vida independiente

Dado el caso, si los y las jóvenes a pesar de cumplir la mayoría de edad necesitan apoyo para acceder a una vida progresivamente independiente, se sigue manteniendo una ayuda para ayudarles a acceder a ella.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



NOVEDAD



Escuela para la Formación y el Empleo

Las personas destinatarias de esta iniciativa son todas aquellas que estén en situación de riesgo y/o exclusión social. Preferentemente jóvenes de 16 a 25 años, dando prioridad a quienes se encuentren en el sistema de Protección y Reforma.

Su finalidad es garantizar la integración de esta juventud en el mercado de trabajo, pretendiendo ser un referente formativo, educativo y de orientación e inserción laboral en la comunidad de Castilla y León⁶.



Acogida, seguimiento y becas de alojamiento, manutención y transporte para aquellos jóvenes que vivan fuera de la ciudad de referencia de la Escuela (León).

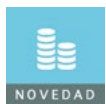


Actividades, programas y cursos prácticos formativos con título propio.



Itinerarios Personalizados de Intervención, formación sociolaboral, seguimiento y acompañamiento de los y las jóvenes extutelados.

⁶ Información extraída de la web de la Fundación Juan Soñador: <https://fundacionjuans.org/escuela-juansonador/>.



Renta Garantizada de Ciudadanía

Como se ha expuesto para la anterior franja de edad, se trata de una prestación social, de naturaleza económica y percepción mensual, que puede ser solicitada, entre otros colectivos, por las personas jóvenes que han estado bajo la guarda de administración en razón de acción protectora y se encuentren en proceso de independizarse.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En Castilla y León la juventud mayor de edad que pertenezca a un colectivo específico, como las personas jóvenes con discapacidad, con enfermedades de salud mental o las que han vivido un proceso migratorio, pueden acceder a recursos residenciales según sus necesidades, aunque éstos no dependerán exclusivamente de los Servicios de Protección a la Infancia.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- Se lleva a cabo un seguimiento continuo de los programas y servicios existentes, a pesar de que no se dispone de información referente a los mecanismos a través de los cuales se realiza.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica

Otras ayudas:

No existe una prestación específica para jóvenes extutelados, no obstante, pueden tener acceso a la Renta Garantizada de Ciudadanía, que puede ser solicitada, entre otros colectivos, por la juventud que ha estado bajo la guarda de la administración en razón de acción protectora y se encuentre en proceso de independizarse. Tal como se ha expuesto con anterioridad, se regula en la Ley 7/2010, de 30 de agosto, y en el Decreto 61/2010, de 16 de diciembre.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

En Castilla y León no se prevé la incorporación de nuevos programas o novedades en los ya existentes.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

No se dispone de esta información



TOTAL JÓVENES

No se dispone de esta información

CATALUÑA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Àrea de Suport als Joves Tutelats i Extutelats (ASJTET)

Direcció General d'Atenció a la Infància i a l'Adolescència (DGAIA)

Francesc X. Balagué Gea
Jefe de Àrea de Suport als Joves Tutelats i Extutelats

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Àrea de Suport als Joves Tutelats i Extutelats (ASJTET). Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA). Departament de Treball, Afers Socials i Família. Generalitat de Catalunya.

MARCO LEGAL

- Acuerdo de Gobierno de 28 de septiembre de 1994 del Plan interdepartamental de coordinación de medidas para mayores de 18 años que han estado tutelados por la administración de la Generalitat.

- Decreto 185/2003, de 1 de agosto, de creación de la Comisión del segundo Plan de coordinación de medidas interdepartamentales dirigidas a las personas jóvenes tuteladas por la administración de la Generalitat al llegar a la mayoría de edad.

- Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.

- Decreto 123/2007, del 29 de mayo, por el cual se determina el régimen aplicable a la solicitud y concesión de las prestaciones sociales de carácter económico de derecho subjetivo, y se concretan los requisitos para el

reconocimiento del derecho a las prestaciones creadas, en el desarrollo de la Ley 13/2006, de 27 de julio.

-Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia. Esta ley recoge las medidas de Transición a la vida adulta y a la autonomía personal para personas jóvenes mayores de 16 años que se encuentran en el sistema de protección y con pocas perspectivas de retorno familiar.

- Decreto 332/2011, de 3 de mayo, de reestructuración del Departamento de Bienestar Social y Familia.

- Ley 1/2014, del 27 de enero, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2014.

- Ley 2/2014, del 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público que entró en vigor el 31 de enero de 2014.

MARCO LEGAL

- Ley 3/2015, del 11 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas, que modifica el apartado 2 bis y añade un nuevo apartado, el 4 bis, al artículo 19 de la Ley 13/2006 que entró en vigor el 14 de marzo de 2015.

- Decreto 16/2015, de 21 de julio, en que se establece el procedimiento para facilitar a las personas adoptadas y a las tuteladas y extuteladas el conocimiento de sus orígenes y parientes biológicos.

- Decreto 3/2016, de la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia, sobre procedimiento de concesión de las prestaciones de servicios de vivienda otorgadas a personas jóvenes extuteladas mayores de edad o emancipadas.

- Ley 4/2017, del 28 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2017.

- Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público que modifica los apartados 2 bis i 4 bis del artículo 19 de la Ley 13/2006 y que entró en vigor el 31 de marzo de 2017.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Servicio de piso asistido para jóvenes de 16 a 21 años, donde se ofrece la posibilidad de anticipar el proceso de emancipación a los adolescentes que lo necesiten. Se han creado recursos que ofrecen la posibilidad de acoger a jóvenes unos meses antes de cumplir la mayoría de edad, compartiendo su estancia con jóvenes mayores de edad.

Servicio de Acompañamiento especializado a jóvenes tutelados y extutelados (SAEJ). Además de ofrecer alojamiento se trabaja para empoderar a las personas jóvenes en su transición a la vida adulta mediante la realización de funciones educativas y de mediación cultural, atendiendo a la situación personal y social de cada joven.



El programa **“Via Laboral”** tiene por objetivo que las personas jóvenes puedan llevar a cabo su proyecto profesional, enmarcado dentro de su proyecto vital y de futuro.



Los programas más importantes y transversales son los formativos. Las actividades que se realizan van desde el refuerzo escolar individualizado hasta talleres prácticos.



Este servicio atiende mayoritariamente consultas y trámites de extranjería, y, en menor medida, del ámbito civil y penal. Paralelamente, se realizan sesiones de formación sobre los derechos y deberes de la juventud como miembros de la sociedad.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Servicio de piso asistido

El programa de vivienda, mediante los servicios sociales especializados, ofrece domicilio temporalmente a la juventud como medio y apoyo a su crecimiento e inclusión social con total independencia.

Servicio de residencia o pisos para jóvenes vinculados a programas de inserción laboral

Los servicios de vivienda, mediante el acompañamiento personal⁷, tienen como objetivo principal favorecer el desarrollo social, laboral, madurativo, emocional y relacional de la persona joven.

Servicio de Acompañamiento especializado a jóvenes tutelados y extutelados (SAEJ)

⁷ Información extraída de la web de la Àrea de Suport al Jovent Tutelats i Extutelat: https://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/infancia_i_adolescencia/Area-de-Suport-als-Joves-Tutelats-i-Extutelats-ASJTET/.



Recursos de inserción sociolaboral

Tienen como principal finalidad favorecer que la juventud atendida defina y ejecute su proyecto profesional dentro de su proyecto vital y de futuro. Se trata de un proceso de construcción de la competencia profesional basado en la práctica de identificar, transferir y experimentar las competencias técnicas, de base y transversales⁸.



Programas y actuaciones de soporte para jóvenes tutelados y extutelados

Tal como se había anunciado en las memorias anuales de la ASJTET, el programa “Via Laboral” ha ido desapareciendo paulatinamente y en su lugar se han centrado los esfuerzos en planificar y organizar los recursos los recursos formativos y de inserción, fomentando el acercamiento a la formación reglada⁹.

Programas diurnos para jóvenes en situación de riesgo

En este sentido, el enfoque actual del trabajo realizado este año ha sido el de consolidar los recursos formativos de la cartera de servicios, que, por descontado, cuenta también con el seguimiento de las acciones ejecutadas¹⁰.



Programa de acompañamiento jurídico

Se ofrece orientación, asesoramiento y gestión a cualquier cuestión jurídica que la juventud tutelada y extutelada o los equipos profesionales que trabajen con ella puedan plantear¹¹. Se suelen atender, mayoritariamente, consultas y trámites de extranjería, y, en menor medida, del ámbito civil y penal.



Prestación para juventud extutelada (18-21 años)

Se busca proporcionar a las personas jóvenes mayores de edad extuteladas unos ingresos económicos que les permita desarrollar su proyecto de emancipación de manera progresiva.

⁸ Información extraída de la web de la Àrea de Suport al Jovent Tutelats i Extutelat.

⁹ Información extraída de la memoria anual del 2016 de la Àrea de Suport al Jovent Tutelats i Extutelat:

https://treballiaferssocials.gencat.cat/web/.content/03ambits_tematicas/07infanciaiadolescencia/ASJTET/Memoria_2016_ASJTET.pdf.

¹⁰ Información extraída de la memoria anual del 2017 de la Àrea de Suport al Jovent Tutelats i Extutelat:

https://treballiaferssocials.gencat.cat/web/.content/03ambits_tematicas/07infanciaiadolescencia/ASJTET/Memoria_2017_ASJTET.pdf.

¹¹ Información extraída de la web de la Àrea de Suport al Jovent Tutelats i Extutelat.



Prestación para juventud extutelada (6 meses)

Anteriormente, sólo las personas que hubiesen estado tuteladas per un tiempo superior a los 3 años podían tener acceso a esta prestación, pero, en la actualidad, ese criterio ya no prima y desde el 2015 se alargó de 3 a 6 meses el tiempo de percepción de la misma¹².



Servicio de Acompañamiento Especializado para Jóvenes Tutelados y Extutelados (SAEJ)

Se trata de un servicio de acompañamiento en medio abierto donde se realizan funciones educativas y de mediación cultural¹³.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Ayuda económica de la Fundación “La Caixa”

Se trata de ofrecer continuidad a la formación reglada postobligatoria a jóvenes entre 18 y 24 años que ya no tengan la posibilidad de recibir las prestaciones para personas jóvenes extuteladas, ya sea porque percibieron la de 6 meses de duración y se les terminó o porque ya superaron los 21 años y siguen con su proceso formativo.



Posibilidad de prórroga de la prestación

La juventud beneficiaria de la prestación que siga programas de formación reglada postobligatoria pueden solicitar una prórroga de la prestación y continuar siendo beneficiarios hasta que hayan acabado los estudios académicos en curso, y, en todo caso, como máximo, hasta los 23 años, incluida esa edad.

¹² Información extraída de la web de la Àrea de Suport al Jovent Tutelats i Extutelat

¹³ Información extraída de la memoria anual del 2017 de la Àrea de Suport al Jovent Tutelats i Extutelat.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En Cataluña existen programas destinados a colectivos específicos, hay pisos para jóvenes con discapacidad y/o problemas de salud mental que les permite llevar a cabo su proyecto de emancipación. Por otro lado, existe el Servicio de Acompañamiento Especializado a Jóvenes Tutelados y Extutelados (SAEJ), creado en 1998, para atender directamente la demanda de la juventud que ha vivido un proceso migratorio y que ésta pueda ser documentada y pueda acceder al mundo laboral.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- El Plan de Calidad de la “Àrea de Suport als Joves Tutelats i Extutelats” (ASJTET) ha diseñado un sistema de evaluación y registro (SAR) del “Plan de trabajo individual” y del “Registro acumulativo” de cada persona joven atendida en cada recurso de la ASJTET. Este sistema ha permitido desarrollar un mecanismo de medición de los indicadores obtenidos mediante el SAR, y, de tal modo, poder lograr una medición de la calidad de cada servicio de la ASJTET.
- La participación de la juventud se produce en la fase de evaluación de los programas cuando elabora un cuestionario de satisfacción de los servicios, que también sirve para completar el Plan de Calidad.



¿EXISTEN PRESTACIONES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

Prestación cuya cantidad económica se calcula con el indicador de *Renta Suficiencia de Catalunya*, situado en 569,12€/mes el 2017¹⁴, con una duración establecida que varía entre los seis meses y los tres años. (6 meses para todas aquellas personas que hayan estado menos de 3 años bajo tutela). El 2017 han recibido la prestación económica 1.097 jóvenes.

¹⁴ Información extraída de la web de la Generalitat de Catalunya: http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/servei_fitxa.jsp?codi=13844.

Otras ayudas:

- Las becas Fundación “La Caixa” destinadas a juventud extutelada entre 18 y 24 años. Reciben 519,12 €/mes durante los meses que dure la formación de un curso o bien durante doce meses (renovable) en el caso de los ciclos formativos de duración de más de un curso académico¹⁵.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

En Cataluña no se prevé la incorporación de nuevos programas o novedades.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

	VIVIENDA	APOYO ECONÓMICO	APOYO JURÍDICO	APOYO FORMATIVO E INSERCIÓN LABORAL	OTROS PROGRAMAS
	16 - 21 años	18 - 21 años	16 - 21 años	16 - 21 años	16 - 21 años
JÓVENES 	585	1.097	366	231	119



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **2.398**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

¹⁵ Información extraída de la memoria anual del 2017 de la Àrea de Suport al Jovent Tutelats i Extutelat.

CEUTA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Protección de menores

Consejería de Sanidad, Consumo y Menores

Carmen Liñán Jiménez

Directora del equipo técnico de protección de menores

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Consejería de Sanidad, Consumo y Menores. Ciudad Autónoma de Ceuta

MARCO LEGAL

- Real Decreto 416/1996, de 1 de marzo, que crea las Comisiones de atención a la infancia en las ciudades de Ceuta y Melilla.

- Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de asistencia social.

- Decreto, de 20 de diciembre del 2000, de la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercado, del Reglamento por el que se regula la estructura orgánica

y funcional del área de menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Reglamento de Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS), de 21 de noviembre del 2008.

- Modificación del Reglamento del Ingreso Mínimo de Inserción Social, de 2 de noviembre de 2010.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores Alojamiento temporal a las personas jóvenes como medio y apoyo a su crecimiento e inclusión social.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Piso para chicos tutelados (anteriormente)

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, la única organización que posee un programa para personas jóvenes extuteladas es la Cruz Roja, que, en convenio con la Ciudad, acoge en un piso a jóvenes varones que han sido tutelados y cuya evolución favorable les permite formar parte de este recurso hasta que puedan ser autónomos e independientes.



La juventud extutelada tiene la posibilidad de solicitar el Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS).

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



La juventud extutelada tiene la posibilidad de solicitar el Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS).



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

El Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS) es una prestación periódica de naturaleza económica dirigida a cubrir las necesidades de aquellas personas que carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia. Tiene carácter subsidiario¹⁶. En el caso de personas jóvenes extuteladas la edad de acceso a esta prestación es de 18 años, mientras que para el resto de la población es a partir de los 25 años, tal como se establece en el reglamento del IMIS de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

¹⁶ Información extraída de la web de la Comunidad Autónoma de Ceuta: https://www.ceuta.es/ceuta/programas_ss.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

No se dispone de esta información



TOTAL JÓVENES

No se dispone de esta información

COMUNIDAD DE MADRID



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Área de Coordinación de Centros de Protección

Dirección General de la Familia y el Menor

Amparo Olmedilla Ramos

Técnica del Área de Coordinación de Centros

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Dirección General de la Familia y el Menor. Viceconsejería de Políticas Sociales y Familia. Consejería de Políticas Sociales y Familia. Gobierno de la Comunidad de Madrid.

MARCO LEGAL

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

- Ley 2/1996, de 24 de junio, por la que se crea el Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

- Ley 18/1999, de 29 de abril, sobre normas reguladoras de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Acogimiento Residencial de Menores Protegidos

Las residencias de atención a la infancia forman parte de una red de centros planificada, supervisada y coordinada por la Dirección General de la Familia y el Menor, y, a su vez, se integran en el conjunto de recursos sociales para la atención a la infancia con un proyecto de centro adaptado para cubrir sus necesidades de autonomía.



Apoyo a la inserción sociolaboral

Programas diversos que llevan a cabo entidades sin ánimo de lucro para dar apoyo a la inserción sociolaboral e integración socioeducativa y cultural de los adolescentes.

Programa JUNCO

La implementación del programa recoge la necesidad detectada por los centros de protección de menores respecto al apoyo que precisan para la consecución de un empleo, ya que son jóvenes en una situación especial, que están iniciando su transición a la vida adulta y que, en muchos casos, lo hacen en una condición de vulnerabilidad y de urgencia, puesto que la medida de protección finaliza a la mayoría de edad. Por lo tanto, el trabajo se entiende como elemento vertebrador para lograr su independencia e inserción social.



Programa CIMTO

Dicha intervención busca conseguir que las personas adolescentes próximas a alcanzar la mayoría de edad desarrollen actividades socioeducativas dirigidas a reforzar la adquisición de estrategias, habilidades y competencias prelaborales y de autonomía personal. Además, también se busca reforzar las competencias básicas en los ámbitos lingüístico, matemático y social.



Programa de Autonomía Personal

Su objetivo principal es que las personas menores de edad del sistema de protección adquieran habilidades que les permitan afrontar las tareas propias de la mayoría de edad, aprender a tomar decisiones y contar con las habilidades para su desempeño como personas adultas y responsables. Se trata promover la asunción gradual de las responsabilidades en la vida diaria a nivel personal, social y laboral, de acuerdo con su edad y sus capacidades.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Proyecto de alojamiento y acompañamiento educativo

Ofrece alojamiento y atención integral a jóvenes mayores de edad que han tenido una medida de protección y/o que se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social, por carecer de apoyos familiares o por no contar con un nivel de autonomía personal ni económica suficiente para vivir de forma independiente. Se trata de favorecer la transición a un proyecto de vida autónoma y prevenir el riesgo de exclusión social.

Para el desarrollo de este proyecto se han formalizado 15 convenios de colaboración con entidades, asociaciones y fundaciones de iniciativa social que han estado gestionando plazas de alojamiento y otros programas acompañamiento educativo para jóvenes en riesgo de exclusión social. Mediante estos convenios, la Comunidad de Madrid cofinancia un total de 92 plazas en pisos para jóvenes procedentes del sistema de protección, que, al cumplir la mayoría de edad, no cuentan con otros apoyos familiares y/o sociales.

Residencia de Estudiantes de Ciudad Escolar

Se trata de un acuerdo de colaboración con la Consejería de Educación que permite que la juventud que pertenezca al sistema de protección, al cumplir los 18 años y si desean continuar su formación, pueda contar con una plaza en la citada residencia de estudiantes sin coste alguno para ellos. En este caso, la juventud atendida tiene que disponer de

un cierto soporte familiar, ya que la residencia permanece abierta únicamente en periodos lectivos, por lo que el resto del tiempo tendrán que residir con sus familias de origen.

Programa de Becarios

Se trata de una convocatoria anual de becas de residencia para estudiantes que también son ofertadas a jóvenes que hasta su mayoría de edad han permanecido con una medida de protección en las residencias de menores, bien para continuar sus estudios o para seguir con el desarrollo de su proyecto de autonomía si se están desempeñando en algún puesto de trabajo.

La concesión de estas becas proporciona a los beneficiarios la oportunidad de poder disfrutar de alojamiento y manutención (alimentación, lavado y planchado de ropa) en el centro de acogimiento residencial al que se les adscriba. A cambio deben cumplir las normas de organización interna de los recursos y apoyar a los y las educadoras en sus tareas, colaborando en las actividades de la vida diaria de las personas menores residentes.



Proyecto de inserción sociolaboral y acompañamiento educativo

Una vez que la juventud tutelada cumple los dieciocho años, hasta que sea viable su total emancipación e independencia, debe comenzar la construcción de un proyecto personal de vida orientado y apoyado por profesionales. La atención que se realiza lleva implícita un concepto mucho más amplio de educación no formal, donde, de forma global, se trabajan multitud de objetivos divididos por áreas y todos ellos relacionados con la consecución de un objetivo final: lograr su plena integración social y laboral, normalizando sus vidas y viviendo de forma totalmente autónoma.

Las actividades se clasifican en función de las áreas de intervención:

- Área de inserción sociolaboral
- Área de acompañamiento referencial
- Área de necesidades básicas



Proyecto de investigación, formación y divulgación

Se trata de un proyecto de investigación sobre los resultados de la implementación y desarrollo del Plan de Autonomía Personal en la Comunidad de Madrid, que permite

hacer el seguimiento a todas las personas jóvenes que participan en el Plan hasta los 21 años. En ese sentido, se identifican las fortalezas y debilidades del Plan y se orienta y se proponen las mejoras y los principios de buenas prácticas en el acompañamiento socioeducativo de la juventud extutelada que se necesiten incorporar.

Se concreta en las siguientes actividades:

Realización del diagnóstico inicial de la situación y los escenarios de futuro.

Valoración de los procesos y las actuaciones desarrolladas en el Plan.

Apoyo a la construcción de un sistema estable de seguimiento de las trayectorias de tránsito a la vida adulta de las personas jóvenes.

Implementación del proyecto de investigación en un doble proceso:

Participación de la juventud y los equipos profesionales que intervienen con ella.

Fomento de la investigación-acción.



Renta Mínima de Integración

Con el fin de que las personas jóvenes extutelados puedan contar con unos ingresos mínimos que les permitan hacer frente a sus necesidades básicas en el proceso de emancipación y, siempre que el joven esté incorporado a un programa socioeducativo de inserción sociolaboral, se ha contemplado en el nuevo Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid. Las personas jóvenes tuteladas pueden solicitar la percepción de la RMI cuatro meses antes del cumplimiento de la mayoría de edad, lo que permitirá que cuando cese la acción protectora y abandonen la residencia, puedan contar con una aportación económica que les ayude a sufragarse los gastos derivados de sus necesidades básicas.



Centros de la Dirección General de la Mujer (D.G.M.)

Los centros de mujeres jóvenes son centros dependientes de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y están destinados a la atención integral del creciente número de mujeres jóvenes en la región que sufren o han sufrido violencia en su entorno familiar, social o institucional, violencia asociada la mayoría de las veces a otros factores de exclusión social que dificultan su recuperación y que, en muchos casos, las hace especialmente vulnerables a situaciones

de violencia de género a corto, medio o largo plazo. Se atienden a mujeres con edades comprendidas entre los 18 y 25 años, proporcionándoles alojamiento y atención integral mediante el desarrollo de un plan de intervención individualizado e interdisciplinar.

Proyecto de intervención sociofamiliar

Las incorporaciones de los menores protegidos a sus familias, determinadas por el imperativo legal que establece que al alcanzar la mayoría de edad ha de cesar la acción protectora, y no precisamente por la mejora de las condiciones sociales y las competencias parentales, suelen ser incorporaciones de alto riesgo, ya que en muchos casos estas familias no se encuentran en condiciones de cubrir las necesidades de la persona joven hasta su emancipación. Los graves conflictos que surgen pueden suponer que, al cabo de un cierto tiempo, este proyecto pueda fracasar y que, por lo tanto, pueda darse la situación que esa persona acabe en viviendo en la calle.

Mediante esta intervención se pretende incrementar las competencias sociales de la juventud en su vivienda habitual, es decir, trabajar las distintas situaciones que le son propias: convivencia familiar, organización doméstica, habilidades sociales, formación y empleo, hábitos de salud, ocupación adecuada del ocio y el tiempo libre, acceso a recursos y mejora de la participación y relaciones sociales.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Residencia de Estudiantes de Ciudad Escolar

El uso del recurso habitacional facilitado se da hasta que la juventud atendida finalice sus estudios, y, por lo tanto, pueden permanecer en la residencia hasta finalizarlos.

Programa de Becarios

Las personas jóvenes que hayan sido beneficiarias del programa también lo podrán ser a partir de los 21 años, ya que la beca se puede renovar anualmente hasta un máximo de 6 años.



Renta Mínima de Integración

No existe un límite de edad, y, por lo tanto, las únicas condiciones que debe reunir la juventud extutelada que quiera acceder a la prestación son participar en un programa de inserción laboral y no disponer de medios para cubrir las necesidades básicas.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En la Comunidad Autónoma de Madrid existen programas específicos para las chicas, concretamente los centros de la Dirección General de la Mujer expuestos con anterioridad, y, también, para jóvenes migrantes dentro de los recursos propios del Programa de Autonomía.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- Se está implementando un Proyecto de Investigación denominado “Evaluación del Plan de Autonomía Personal 16-21 en Acogimiento Residencial”, mediante un acuerdo de colaboración entre la Dirección General de la Familia y el Menor y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), que contempla la aplicación de 6 cuestionarios a menores y jóvenes entre 16 y 21 años en las diferentes etapas de su proceso de emancipación.
- El Plan de Autonomía Personal 16-21 ha sido desarrollado por la D.G. de la Familia y el Menor desde el año 2013. Surgió del desarrollo del Programa de Inserción JUNCO, que puso de manifiesto las necesidades específicas la juventud para lograr su emancipación y su inserción laboral. Se aprovecha la metodología y los materiales de trabajo del Programa de preparación prelaboral CIMTO y de los programas de preparación para la vida adulta que ya se estaban poniendo en práctica en algunos de los centros de la red de residencias para menores de la Comunidad de Madrid.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Existen 2 tipos de prestaciones específicas

1. Asignación mensual que reciben las personas jóvenes para sus gastos en los pisos. El importe se da en función del proyecto de cada entidad y de las necesidades de cada joven.
2. Las ayudas para situaciones de emergencia del Programa de Inserción Laboral ISOS se dan en función de las necesidades de carácter urgente que le surjan a cada joven.

Otras ayudas:

Con el fin de que la juventud extutelada pueda contar con unos ingresos mínimos que le permita hacer frente a su necesidades básicas en el proceso de emancipación y, siempre que el joven esté incorporado a un programa socioeducativo de inserción sociolaboral, se ha contemplado en el nuevo Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, que pueda recibir dicha prestación. Las personas jóvenes tuteladas pueden solicitar la percepción de la RMI cuatro meses antes del cumplimiento de la mayoría de edad, lo que permitirá que cuando cese la acción protectora y abandonen la residencia, puedan contar con una aportación económica que les ayude a sufragarse los gastos derivados de sus necesidades básicas.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

En la Comunidad Autónoma de Madrid se prevé la publicación y la difusión de los resultados de la investigación de la UNED, la publicación y difusión del Plan de Autonomía y la celebración de una jornada para profesionales de los diferentes ámbitos que trabajan con el colectivo de Juventud Extutelada.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		VIVIENDA			INSERCIÓN LABORAL			FORMATIVO		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		677	151		471	233		567	74	
		ECONÓMICO			JURÍDICO					
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años			
JÓVENES			18		677	151				



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **3.019**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

COMUNIDAD VALENCIANA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Generalitat Valenciana

Carmen Juárez Sanmartín

Jefa de Servicio de Promoción de la Autonomía personal e inclusión activa de la infancia y la adolescencia

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Promoción de la Autonomía Personal e Inclusión Activa de la Infancia y la Adolescencia. Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Generalitat Valenciana.

MARCO LEGAL

- Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el cual se aprueba el reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana, modificado por el Decreto 28/2009, de 20 de febrero.

- Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores en la Comunidad Valenciana.

- Orden de 17 de enero de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros de protección y el acogimiento residencial y de estancia de día de menores en la Comunidad Valenciana.

- Orden 28/2014, de 17 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a programas de prevención, protección e inserción de menores en situación de riesgo o con medidas jurídicas de protección, para el año 2015

-Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Emancipación

Actualmente, la Comunidad Valenciana cuenta con dos centros de emancipación donde se puede atender a los menores que se encuentran bajo tutela de la administración.

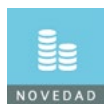
18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Centros de Emancipación

Actualmente, la Comunidad Valenciana cuenta con dos centros de emancipación donde se atiende a la juventud extutelada.



Las personas jóvenes pueden solicitar la Renta Valenciana de Inclusión si en algún periodo de los 3 años anteriores a la mayoría de edad estuvieron vinculadas al sistema de protección o al sistema judicial de reeducación (justicia juvenil).

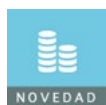


SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Centros de Emancipación

Actualmente, la Comunidad Valenciana cuenta con dos centros de emancipación donde se atiende a la juventud extutelada.



Las personas jóvenes pueden solicitar la Renta Valenciana de Inclusión si en algún periodo de los 3 años anteriores a la mayoría de edad estuvieron vinculadas al sistema de protección o al sistema judicial de reeducación (justicia juvenil).



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

La Comunidad Valenciana cuenta con recursos específicos para chicas y dispone de un total de 92 plazas para que puedan ser atendidas.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- En la Generalitat Valenciana no existe ningún mecanismo de seguimiento y valoración específico de los programas, sólo el Plan de Control de la Subvención.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo prestación específica

Otras ayudas:

El colectivo de personas jóvenes tuteladas y extuteladas tiene la posibilidad de acceder a la Renta Valenciana de Inclusión –Ley 19/2017, de 20 de diciembre– y la cuantía a percibir estará vinculada al Salario Mínimo Interprofesional fijado durante el año en cuestión, del cual se percibirá un 70% del mismo. En el caso del año 2017 la prestación mensual fue de 495,32€.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

La Comunidad Valenciana tiene previsto incorporar un nuevo modelo de provisión de servicios a través del concierto social en los próximos años.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

No se dispone de esta información



TOTAL JÓVENES

No se dispone de esta información

EXTREMADURA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

Guadalupe Llera Alonso

Jefa de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia. Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Junta de Extremadura.

MARCO LEGAL

- Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores de Extremadura.
- Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción consolidada con el Decreto 1/2016, de 10 de mayo, de medidas extraordinarias contra la exclusión social.
- Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
- Decreto 102/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura.
- Orden de 28 de diciembre de 2017 por la que se convocan ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2018.
- Extracto de la Orden de 28 de diciembre de 2017 por la que se convocan ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2018.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Pisos semiautónomos

Se mantienen los cinco pisos, de seis plazas cada uno, destinados a jóvenes procedentes del sistema de protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El programa de piso semiautónomo es un programa de inserción sociolaboral que va dirigido a jóvenes menores de 18 años y, en su caso, mayores de 16, que se encuentran dentro del sistema de protección de la Comunidad Autónoma con una medida de guarda o tutela, que hayan sido propuestos por la Dirección General de Política Social e Infancia y Familia y cuyas características sociofamiliares y personales impidan que puedan regresar a su domicilio familiar en condiciones adecuadas o independizarse con unos niveles óptimos de integración social y laboral. Actualmente hay dos pisos en la zona de Mérida, dos pisos en Cáceres y un piso en Badajoz, de seis plazas cada uno, con un total de treinta plazas tanto para chicos como para chicas.

Pisos para menores tutelados

Se mantienen las cuatro asociaciones que gestionan pisos para personas menores tuteladas. Existen nueve hogares (o pisos de acogida) de juventud tutelada con un máximo de seis plazas cada uno, y con un total de cincuenta y cuatro plazas. Cuando no hay plazas libres en los pisos semiautónomos se trabaja la emancipación desde estos pisos tutelados. Existe también un hogar de acogida de ocho plazas especializado en la atención a menores con alternativas familiares.



Convocatorias de ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura y que presentan especiales dificultades para el acceso al mercado laboral. En este programa participan empresas privadas legalmente establecidas, entidades privadas sin ánimo de lucro y ayuntamientos, siempre que se comprometan a la contratación a jornada completa de una persona joven por un periodo no inferior a seis meses. Asimismo, se incluyen ayudas para facilitar el emprendimiento como autónomos/as.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Pisos semiautónomos

El mismo servicio de pisos semiautónomos ofrecido a los menores incluye, además, a jóvenes mayores de edad, con la autorización previa de la Dirección General de Política Social e Infancia y Familia. La finalidad de la atención realizada a esta juventud es su emancipación, y, para ello, se procede según el Plan Individualizado de Protección.



En esta franja de edad, entre los 18 y 21 años, se hacen extensibles las **convocatorias de ayudas para la incorporación social y laboral** expuestas anteriormente.



Las personas jóvenes pueden solicitar la Renta Básica Extremeña de Inserción cuando procedan de instituciones de Protección de Menores.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



La posibilidad de acceder a las **convocatorias de ayudas para la incorporación social y laboral**, expuestas anteriormente, se extiende hasta los 25 años.



Como se ha expuesto anteriormente, la juventud extutelada puede solicitar la Renta Básica Extremeña de Inserción cuando proceda de instituciones de Protección de Menores.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En Extremadura no existen programas destinados a colectivos específicos como pueden ser jóvenes migrantes, jóvenes con discapacidad o jóvenes con problemas de salud mental. Los programas se dirigen, de forma generalizada, a la juventud que continúe o haya permanecido en el Sistema de Protección.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- El Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia pretende crear, durante el año 2018, una Unidad de Coordinación y Supervisión del Programa de Acogimiento Residencial, desde la que se realizará la evaluación de los recursos destinados a estos programas y servicios.
- La participación de las personas jóvenes se da en términos de elaboración del Plan de Caso y de su proyecto educativo individualizado, realizándolos de una forma dialogada con los equipos educativos y los equipos técnicos.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- Las personas jóvenes extuteladas no tienen una prestación económica específica, sin embargo pueden obtener la Renta Básica Extremeña de Inserción a partir de los 18 años, mientras que la edad de inicio de la prestación para el conjunto de la población es de 25 años. Esta prestación económica garantiza a quienes se encuentren en situación o riesgo de exclusión social la atención de sus necesidades económicas básicas y, también, la promoción de su integración social y laboral mediante las actuaciones que se determinen en el Proyecto Individualizado de Inserción.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		8	26	1	15		
PLAZAS		30					



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **50**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

GALICIA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Xunta de Galicia

María Amparo Gonzalez Méndez

Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización Demográfica

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización Demográfica. Consellería de Política Social. Xunta de Galicia.

MARCO LEGAL

- Ley 3/1997, de 9 de junio, gallega de la familia, la infancia y la adolescencia.
- Decreto 42/2000, de 7 de enero, que refunde la normativa reguladora vigente en materia de familia, infancia y adolescencia
- Decreto 406/2003, de 29 de octubre, que modifica el Decreto 42/2000, de 7 de enero, que refunde la normativa reguladora vigente en materia de familia, infancia y adolescencia.
- Decreto 329/2005, do 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia.
- Decreto 176/2007, de 6 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para el conocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia.
- Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia.
- Decreto 192/2015, de 29 de octubre, por el que se define la Cartera de servicios sociales de familia, infancia y adolescencia.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Programa Mentor de Inserción Sociolaboral

El Programa Mentor es un programa con un enfoque integral que persigue la inserción sociolaboral de personas jóvenes mayores de 16 años hasta los 21 años (o 25 años en situaciones excepcionales), tuteladas o en guarda por la Xunta de Galicia, con medidas judiciales o en conflicto social.

Su objetivo es mejorar la calidad de vida de la juventud atendida por medio de un proyecto individualizado que les garantice una inserción laboral y una capacitación para la vida independiente de forma que, al alcanzar la mayoría de edad, puedan ser plenamente autónoma.

El programa pone a disposición de las personas jóvenes los siguientes recursos:



Alojamiento

Las viviendas tuteladas y asistidas son un servicio que impulsa procesos de autonomía y desarrolla el crecimiento personal de personas jóvenes próximas a la mayoría de edad. Se trabaja mediante un proyecto educativo individualizado desde un enfoque integral.

Viviendas tuteladas: un equipo educativo está presente de manera permanente en la vivienda.

Viviendas asistidas: son viviendas autogestionadas por la propia juventud, que representan un último paso a la independencia. El equipo de profesionales es quién mantienen contacto con las personas atendidas en este recurso.



Inserción laboral

Un equipo técnico de inserción laboral ayuda en la búsqueda de empleo a la juventud tutelada, extutelada en guarda o con medidas judiciales cuando ésta no continúa sus estudios.

De acuerdo a las capacidades e intereses de cada persona, se establece un Proyecto de Inserción Laboral (PIL) individualizado que les dote de estrategias y herramientas de capacitación para la inserción laboral, es decir, formación en habilidades básicas, formación específica, itinerarios de inserción, etcétera. Se espera que la consecución de este proceso posibilite aumentar su empleabilidad lo máximo posible.



Talleres

Existe una población dentro del programa Mentor que no puede acceder, por diversos motivos, a los circuitos normalizados de formación. Para esta población se diseñaron específicamente unos talleres que pretenden trabajar habilidades básicas, así como dotar de unos conocimientos mínimos que faciliten su acceso a los canales normalizados de formación o a una futura inserción laboral.



Plan de Ayuda a la Independencia

El Plan de Ayuda a la Independencia es un plan individualizado, dirigido a mayores de 16 años, que tiene como finalidad garantizar los procesos de autonomía mediante la adquisición de competencias, la formación y la eliminación de las barreras que puedan impedir la consecución de ese objetivo. Esas barreras pueden entenderse como la imposibilidad de acceso a la vivienda y a la formación o las limitaciones en el transporte, entre otras posibilidades. La finalidad es facilitar su acceso a la ciudadanía plena.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Las personas jóvenes mayores de 18 años pueden permanecer en el **Programa Mentor**, descrito en el anterior apartado, expresando esa voluntad por su parte previamente y tras la valoración de los equipos técnicos correspondientes de su desarrollo como menor por parte de las jefaturas territoriales. Pueden acceder a todos los recursos y actividades que se plantean desde el citado programa en las mismas condiciones que los menores de edad.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



El **Programa Mentor** sólo se extiende más allá de los 21 años en situaciones excepcionales, pudiendo llegar a dilatarse la atención facilitada hasta los 25 años.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

No existen programas específicos para colectivos determinados como jóvenes con enfermedades de salud mental, con discapacidad o jóvenes migrantes, pero sí que hay jóvenes pertenecientes a estos colectivos dentro de los programas que ofrece la comunidad de Galicia.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- El programa Mentor se evalúa de forma interna desde el propio programa, tanto por parte de los responsables del mismo como por la propia juventud que participa en él. Además, se realizan auditorias anuales y también se está realizando una evaluación externa a través de un equipo de investigación de la Universidad de Oviedo.

Por parte de la propia administración, se supervisa a través de los equipos técnicos y también a través de la inspección de los centros con supervisiones periódicas de todos los recursos.

- La juventud atendida en el Programa Mentor participa en el proceso de diseño inicial, ejecución y evaluación del mismo.



¿EXISTEN PRESTACIONES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

Dentro del Programa Mentor existe una línea de ayudas para la juventud tutelada y extutelada, recogidas en el Protocolo de Concesión de las aportaciones para la independencia. Estas prestaciones oscilan entre los 200 y los 400€ para pagar matriculas formativas, hasta 1.200€ para el acceso a la vivienda –300 euros de fianza y 3 mensualidades–, hasta 400€ para ayudas a la gestión documental, entre 200 y 250€ para transporte y manutención –pagos únicos– y hasta 600€ al mes en ayudas a los procesos de desinstitucionalización, entre otras ayudas.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

La Comunidad de Galicia no tiene previsto incorporar nuevos programas o novedades en el programa Mentor.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL			PROGRAMA FORMATIVO		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		48	33		412	107		182	22	
PLAZAS		54	8							

		PROGRAMA ECONÓMICO		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		48	41	
PLAZAS				



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **889**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

ISLAS BALEARES



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Consejería de Servicios Sociales y Cooperación

Cati Seguí Cifre

Pedagoga-técnica de emancipación

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Dirección General de Menores y Familias. Conselleria de Serveis Socials i Cooperació. Govern Illes Balears.

MARCO LEGAL

- Decreto 15/2003, de 14 de febrero, por el que se crea el Consejo de la Infancia y Familia y se regula su funcionamiento.

- Decreto 40/2006, de 21 de abril, por el cual se regulan los procedimientos de acogida familiar, de adopción y de determinación de la idoneidad.

- Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares.

- Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.

- Ley 7/2015, de 10 de abril, por la que se establece el marco regulador de los procesos de autonomía personal de menores que han sido sometidos a una medida de protección o reforma.

- Decreto 52/2016, de 5 de agosto, de la renta para personas en proceso de autonomía personal que han sido sometidas a medidas administrativas de protección de menores.

- Decreto 40/2017, de 25 de agosto, sobre los criterios de autorización y acreditación de los servicios para jóvenes en proceso de emancipación, y de regulación de la renta de autonomía personal para jóvenes que han sido sometidos a medidas de justicia juvenil.

- Resolución informativa de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 18 de octubre de 2017 por la que se convoca el primer concierto social para la reserva de plazas para el servicio de acompañamiento para jóvenes que han estado sometidos a medidas administrativas.

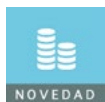
- Resolución informativa de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 18 de octubre de 2017 por la que se convoca el primer concierto social del servicio de vivienda de emancipación para jóvenes mayores de 18 años que han sido tutelados por la Administración.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Se ofrece servicio de vivienda a las personas menores de edad que lo requieran.



Se facilita una renta de emancipación para que puedan afrontar gastos cotidianos.



Además, a las personas menores de edad atendidas por la administración balear se les ofrece un servicio de acompañamiento para que puedan sentirse respaldadas y orientadas en la toma de decisiones.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



En las Islas Baleares se ofrece servicio de vivienda a la juventud extutelada comprendida en esta franja de edad, tanto en viviendas propias como en otras a través de concierto.



Servicio de acompañamiento

Cuando la juventud extutelada no tiene la posibilidad de acceder al servicio de vivienda, se la acompaña en diferentes ámbitos relacionados con su proceso de emancipación (personal, formativo-laboral, social, sanitario y administrativo).

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Los servicios descritos anteriormente para la franja de edad comprendida entre los 18 y los 21 años, es decir, el servicio de vivienda y el servicio de acompañamiento, se extienden hasta los 25 años de edad, y, por lo tanto, la juventud extutelada puede acceder a ellos hasta entonces.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En las Islas Baleares no existen programas específicos para personas de colectivos concretos como jóvenes con discapacidad, con enfermedades de salud mental o jóvenes migrantes, aunque sí que cuentan con dos plazas en el programa de vivienda para madres y también con alguna plaza adaptada para personas con discapacidad física.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- Las Islas Baleares utilizan diferentes mecanismos para valorar y hacer seguimiento de sus programas, entre ellos, la elaboración de estadísticas, la implementación de memorias y la realización de propuestas de mejora. Además, existen comisiones y reuniones de coordinación donde se proponen soluciones a las necesidades que se van detectando.

También se lleva a cabo la coordinación e intercambio entre las islas mediante reuniones por video-conferencias, presenciales y/o telefónicas frecuentes y se procura ir incrementando la oferta de recursos existentes. Además, se insta a colaborar a otras consejerías de administraciones públicas y a entidades privadas y/o sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta las características de este colectivo para poder mejorar sus posibilidades de emancipación.

En esta comunidad autónoma también se cuenta con un Plan Estratégico de Autonomía Personal de los Jóvenes con Medida Administrativa de las Illes Balears (2016-2020).

- La participación de la juventud atendida se produce cuando se determina su proyecto educativo individualizado mediante la estipulación de los objetivos a alcanzar. También se les hacen llegar cuestionarios de satisfacción para la evaluación y seguimiento de los servicios, y, además, se cuenta con un correo corporativo para que puedan hacer llegar documentos, informaciones, sugerencias, quejas o peticiones.



¿EXISTEN PRESTACIONES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

La renta de emancipación es una renta mensual para personas en proceso de autonomía personal que han sido sometidas a medidas administrativas de protección, como son la tutela o la guarda, con la finalidad de contribuir a que, temporalmente y, como máximo, hasta los 25 años, una vez finalizada la institución de la tutela o la guarda, puedan vivir de una manera au-

tónoma y se puedan integrar gradualmente en la vida social y laboral, siempre que acrediten que no disponen de recursos económicos suficientes y vivan autónomamente.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

El Plan de Autonomía Personal contempla un cuarto eje u objetivo de actuación –no desarrollado en la actualidad–: la creación de una red complementaria de espacios sociales y familiares alternativos y referentes para la juventud, en especial para los momentos de recreo.

El objetivo es potenciar la colaboración de nuevos recursos y apoyos para las personas jóvenes extuteladas en emancipación. Se trata de ampliar y consolidar los servicios y recursos existentes en la línea de los tres primeros objetivos de actuación del Plan Estratégico de Autonomía Personal de la juventud con medida administrativa de las Islas Baleares 2016-2020.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

	PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL			PROGRAMA ECONÓMICO		
	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES 		47						137	23
PLAZAS 	64			125			130		



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **216**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

Jóvenes usuarios de los programas únicos (un joven que participa en dos servicios cuenta una única vez) = No se dispone de esta información.

ISLAS CANARIAS (Gran canaria)

No se ha podido actualizar la información. Los datos proceden del Mapa de la emancipación juvenil en España 2016.



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Servicio Técnico de Menores y Familia

Consejería de Política Social y Socio-sanitaria
Pepe Marín

Coordinador de Centros de Menores del Servicio Técnico de
Menores y Familia

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio Técnico de Menores y Familia. Consejería de Política Social y Socio-sanitaria. Cabildo de Gran Canaria.

MARCO LEGAL

- Ley 1/1997, de 7 de febrero, que establece las normas reguladoras de la atención integral a los menores.

- Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

-Decreto 36/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

Desde el Cabildo de Gran Canaria se gestionan actualmente 39 centros con un total de 414 plazas para menores. De estos, hay 6 hogares con 10 plazas cada uno para chicos y chicas de edades comprendidas entre los 14 y los 17 años. Uno de ellos con un proyecto de tránsito a la vida adulta para chicos/as más autónomos y con pocas posibilidades de reintegración familiar.

Asimismo, se dispone de 2 centros para chicas adolescentes con bebés o embarazadas con un total de 12 plazas en cada hogar. Además de 2 centros de menores extranjeros para chicos a partir de 14 años.

Recientemente, dos Ayuntamientos de la Isla tinerfeña han abierto sendos hogares de emancipación, estos son Agüimes y Santa Lucía de Tirajana.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Los jóvenes tutelados hasta la mayoría de edad tienen que dejar los centros de acogida de menores para ir a manos de entidades sin ánimo de lucro si se quiere trabajar sus procesos de emancipación. No hay recursos propios del Cabildo en este sentido. Asimismo, tampoco existen prórrogas más allá de los 18 años para quedarse en centros de menores.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

No se dispone de esta información



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

No se dispone de esta información



¿EXISTEN PRESTACIONES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- La 'Prestación Canaria de Inserción' (PCI) ofrece cobertura a las necesidades básicas de la vida a quienes, al carecer de recursos materiales, se encuentren en situación de mayor desigualdad social respecto al promedio de la población canaria. Paralelamente, funciona de apoyo a la integración social mediante la realización de actividades de inserción dirigidas a transformar o prevenir situaciones de necesidad relacionadas con dificultades de inserción social, laboral y escolar, o, también, ligadas a razones de desestructuración familiar o desajustes personales. En el caso de la juventud extutelada la edad de acceso a esta prestación es la mayoría de edad, y, para el resto de la población, a los 25 años.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

No se dispone de esta información



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

No se dispone de esta información



TOTAL JÓVENES

No se dispone de esta información

ISLAS CANARIAS (Santa Cruz de Tenerife)

No se ha podido actualizar la información. Los datos proceden del Mapa de la emancipación juvenil en España 2016.



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria (IASS), unidad orgánica de infancia y familia

Natalia Rodríguez
Psicóloga del IASS

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Unidad de Infancia y Familia. Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria (IASS). Cabildo de Tenerife.

MARCO LEGAL

- Ley 1/1997, de 7 de febrero, que establece las normas reguladoras de la atención integral a los menores.

- Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 36/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Planes de Autonomía

A partir de los 15 años se empiezan a trabajar los planes de autonomía de los menores tutelados.

En Tenerife se utilizan 2 programas básicamente:

- El SERAR (Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial).
- El Programa Umbrella (más específico).

Hay equipos insulares especializados en adolescentes que realizan funciones de intervención familiar. Estos Equipos están integrados por trabajadores sociales, psicólogos y educadores familiares.

Paralelamente, se disponen de centros propios de gestión directa por el Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria, centros gestionados de forma indirecta por entidades sin ánimo de lucro y centros gestionados por las administraciones locales.



Escuelas Taller

Las Escuelas Taller y las Casas de oficio no son específicos para los y las jóvenes extutelados pero a partir de los 16 años -si están desempleados- pueden aprender un oficio a través de estos servicios.



Recursos Formativos

Se realizan actividades y talleres para mejorar la formación de los y las jóvenes.



Programa de becas

El Programa Joven de Aldeas Infantiles, es un programa de becas para los estudios preferentemente para jóvenes con los que trabaja la entidad pero también pueden ser beneficiarios los menores de otros recursos. La beca se traduce en apoyo económico siempre y cuando el joven esté cursando un plan de estudios.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Pisos Tutelados

Los Pisos Tutelados dan cobertura a jóvenes ex tutelados y ex acogidos en centros de protección gestionados por el IASS. Cada uno de los recursos cuenta con 5 plazas residenciales y 1 de seguimiento. Disponen de 25 plazas y la posibilidad de Atención por parte del Proyecto de Jóvenes de Aldeas Infantiles SOS. Los y las jóvenes pueden ser beneficiarios de este servicio entre los 18 y 21 años, ampliable como máximo hasta los 22 años.

Actualmente a nivel insular existen 5 recursos gestionados por entidades no lucrativas.



Hay diversas entidades o programas como Asociación Asistencial Nahia, Barrios por el Empleo, Intervención SIEA de ASM, Labor-T y Entrelazados, especializados en formación para el empleo.



Se ofrecen programas formativos por la Asociación Asistencial Nahia, Entrelazados e Intervención SIEA de la ASM.



Ayudas Básicas del IASS

Los y las jóvenes en desamparo pueden recibir ayudas económicas para atender sus necesidades básicas. Las subvenciones dirigidas a necesidades urgentes se abonarán de forma casi inmediata; en concreto, todas aquellas relativas a alimentación, higiene, vestimenta, suministro eléctrico o agua. También aquellas carencias vinculadas al alojamiento (como el pago del alquiler), el transporte o desplazamiento, así como las necesidades formativas y escolares. Los beneficiarios deben estar participando en el Plan de Actuación Familiar (PAF) e intervenir activamente en el seguimiento realizado por parte del equipo de profesionales.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

No se dispone de esta información



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

No se dispone de esta información



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- La 'Prestación Canaria de Inserción' (PCI) ofrece cobertura a las necesidades básicas de la vida a quienes, por carecer de recursos materiales, se encuentren en situación de mayor desigualdad social respecto al promedio de la población canaria. Paralelamente, funciona de apoyo a la integración social mediante la realización de actividades de inserción, dirigidas a transformar o prevenir situaciones de necesidad relacionadas con dificultades de inserción social, laboral y escolar, o ligadas a razones de desestructuración familiar, educativa, o desajustes personales. En el caso de los y las jóvenes ex tutelados la edad de acceso a esta prestación es la mayoría de edad. Para el resto de la población, la edad de acceso son los 25 años.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

No se dispone de esta información



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

No se dispone de esta información



TOTAL JÓVENES

No se dispone de esta información

LA RIOJA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Consejería de Políticas Sociales, Familia Igualdad y Justicia

M^a Carmen Macaya Goitia

Jefa de Sección de Acogimiento Residencial

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Sección de Acogimiento Residencial. Servicio de Protección de Menores y Familia. Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Gobierno de La Rioja.

MARCO LEGAL

- Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja.

- Decreto 30/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Composición de la Comisión de Adopción, Acogimiento y Tutela.

- Decreto 32/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se constituye el Registro de Protección de Menores.

- Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre intervención de las Administraciones públicas de la Rioja en la protección y guarda de menores.

- Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la renta de ciudadanía de la Rioja.

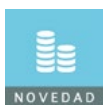
-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

Existen 8 recursos de alojamiento para menores de edad en la comunidad de La Rioja: dos residencias y seis pisos de protección de menores, uno de los cuales es de acogida inmediata.



Proyectos socioeducativos de preparación para la autonomía

Renta de Ciudadanía específica para menores sometidos a la guarda de la entidad pública con anterioridad a la mayoría de edad y a partir de los 16 años.

18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Pisos de emancipación

Se dispone de dos pisos para seis jóvenes en Logroño. Están gestionados por una entidad sin ánimo de lucro y son financiados por el Gobierno de La Rioja. El objetivo de estos recursos de alojamiento es posibilitar un espacio de convivencia para aquellas personas jóvenes que se encuentren en proceso de emancipación tras haber vivido en recursos de protección públicos o que se encuentran en situación de riesgo social.



Proyectos de acompañamiento a la inserción sociolaboral



Programa 'Labor'

Su objetivo principal es implantar unos servicios que procuren una atención y reinserción sociofamiliar y laboral de la juventud de La Rioja.



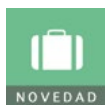
Acompañamiento incluido en los anteriores programas.



Las personas jóvenes mayores de edad pueden acceder a la **Renta de Ciudadanía** si han estado tuteladas y no han transcurrido más de 5 años desde la finalización de la medida protectora que tuvieron.



SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



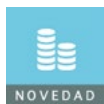
Proyectos de acompañamiento a la inserción sociolaboral

Se prolonga la edad de acceso al programa que ya se ofrecía para la anterior franja de edad. La finalidad y el funcionamiento son, por lo tanto, los mismos.



Programa 'Labor'

Como en el caso de la inserción sociolaboral, el programa dedicado al ámbito formativo también se alarga más allá de los 21 años de edad.



Las personas jóvenes mayores de edad pueden acceder a la **Renta de Ciudadanía** si han estado tuteladas y no ha transcurrido más de 5 años desde la finalización de la medida protectora que tuvieran. Por lo tanto, tendrán acceso a ella hasta cumplir los 23 años, cuando ya podrán acceder a la prestación como cualquier otra persona que cumpla los requisitos.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En La Rioja existen programas específicos para colectivos determinados, como serían los casos de la juventud con discapacidad y las chicas.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- En la comunidad autónoma de La Rioja se utilizan indicadores de evaluación y se realiza un seguimiento de los proyectos que llevan a cabo. También se redactan memorias de actuación como parte del seguimiento y valoración de los servicios que se ofrecen.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- La juventud tutelada de 16 años o más y la juventud extutelada puede acceder a la Renta de Ciudadanía, que supone una cuantía de 420 € al mes.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

La Comunidad de La Rioja tiene previsto aumentar el número de plazas de los Pisos de emancipación.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		VIVIENDA			INSERCIÓN LABORAL			FORMATIVO		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		40	19		40	199	99		199	
		ECONÓMICO			JURÍDICO					
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años			
JÓVENES			19			199				



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **Entre 200 y 350**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

MELILLA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Víctor Manuel Pérez Sánchez
Trabajador Social

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Sección de Protección de Menores. Dirección General del Menor y la Familia. Consejería de Bienestar Social. Ciudad Autónoma de Melilla.

MARCO LEGAL

- Real Decreto 416/1996, de 1 de marzo, por el que se crean las Comisiones de Atención a la Infancia.

- Decreto 2772, de 18 de mayo de 2009, por el que se modifica el Reglamento Regulator de medidas para la Inclusión Social.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

En Melilla la cuestión de los menores acogidos siempre se ve desde el prisma de las personas extranjeras menores de edad. La situación geográfica de Melilla la convierte en punto de entrada de numerosos migrantes.

Actualmente, el acogimiento de menores, tanto españoles como extranjeros, se realiza en los centros de protección de menores que existen en Melilla y que son gestionados por empresas de servicios o entidades sin ánimo de lucro que tienen convenio con la Dirección General del Menor y la Familia:

- Centro asistencial “Gota de Leche” (mixto).
- Centro hogar “Divina Infantita” (chicas).
- Centro “Fuerte de la Purísima” (chicos).
- Grupo educativo Diego Martínez – Padres Barnabitas (chicas).

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Hogar “La Salle de Jerez”

Se trata de un hogar de emancipación para juventud extutelada con edades comprendidas entre los 18 y 23 años. Se le ofrece servicio de vivienda, la oportunidad de trabajar en su desarrollo formativo y también se le facilita cierto apoyo económico. Durante el año 2017 se disponían de 6 plazas, que se ofrecían a través de un convenio de colaboración con la asociación “Hogar la Salle de Jerez”.

Hogar “Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María de Cádiz”

Tal como el anterior, se trata de un hogar de emancipación para juventud extutelada con edades comprendidas entre los 18 y 23 años. También se le ofrece servicio de vivienda, la oportunidad de trabajar en su desarrollo formativo y también se le facilita cierto apoyo económico. Durante el año 2017 se disponían de 6 plazas, que se ofrecían a través de un convenio de colaboración con la asociación “Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María de Cádiz”.



+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Los servicios ofrecidos a la juventud extutelada más allá de los 21 años, tal como se ha señalado anteriormente, son los mismos que en la anterior franja de edad y se extienden hasta los 23 años, tanto para los chicos como para las chicas. Por lo tanto, tienen la posibilidad de acceder al servicio de vivienda, de seguir formándose y de recibir apoyo económico hasta la edad mencionada.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En Melilla el único colectivo que recibe una atención específica son las chicas, que, como se ha expuesto, disponen de recursos dirigidos exclusivamente a ellas.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- En la Ciudad Autónoma de Melilla no cuentan con ningún mecanismo de seguimiento y valoración de los servicios y proyectos, o, por lo menos, no se ha hecho constar.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**



En Melilla no se tiene prevista la incorporación de nuevos programas o servicios.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

HOGAR DE EMANCIPACIÓN

16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
--------------	--------------	-----------

JÓVENES		593	12	
PLAZAS			12	



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **605**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

NAVARRA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
(ANADP)

Rubén Hernández Imirizaldu
Jefe del Negociado de Gestión de la Guarda

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Negociando de Gestión de la Guarda. Sección de Gestión de Guarda y Ejecución de Medidas Judiciales. Subdirección de Familia y Menores. Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Departamento de Derechos Sociales. Gobierno de Navarra.

MARCO LEGAL

- Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. Regula las ayudas para jóvenes en procesos de autonomía.
- Decreto Foral 7/2009, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 15/2005.
- Decreto Foral 36/2010, de 31 de mayo, por el que se crea el Consejo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, y se regula su composición, organización y funcionamiento.

-Ley Foral 13/2013, de 20 de marzo, de modificación de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia.

-Decreto Foral 32/2013, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de Programas y Financiación de los Servicios Sociales de Base.

-Ley Foral 6/2015, de 5 de marzo, de modificación de la

-Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la Renta de Inclusión Social

- Ley Foral 19/2015, de 10 de abril, de derogación de la Ley Foral 3/2014, de 14 de marzo, de modificación de la Ley Foral 13/2013, de 20 de marzo, de modificación de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia

- Ley Foral /2016, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores

Se trata de un programa de acogimiento residencial para jóvenes en proceso de transición a la vida adulta que se desarrolla en hogares funcionales y en residencias y está centrado en el trabajo de preautonomía.

Programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía

Se trata de un programa residencial en medio abierto para jóvenes en proceso de transición a la vida adulta que se desarrolla en viviendas compartidas.



Ayudas económicas para menores en proceso de autonomía

El objetivo de las ayudas económicas para jóvenes entre 16 y 18 es apoyarles en su proceso de autonomía.

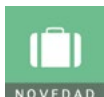
18 a 21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía

En dicho programa se contempla el apoyo en el proceso de búsqueda y mantenimiento del alojamiento en viviendas compartidas. También incluye el acompañamiento profesional en el proceso de incorporación laboral para la juventud que ha finalizado su itinerario formativo o prelaboral y se sigue ofreciendo acompañamiento profesional para definir y desarrollar un proceso formativo individualizado en el caso de seguir estudiando. Por último, se facilita acompañamiento socioeducativo en el caso de la juventud que finalizan su estancia en los centros residenciales.



Ayuda a jóvenes en proceso de autonomía

Se contempla una ayuda económica de percepción periódica para el apoyo del proceso de autonomía de jóvenes entre 16 y 21 años.

Renta Garantizada

Prestación que garantiza la cobertura económica de los mínimos vitales. Las personas jóvenes que procedan de instituciones de protección social pueden solicitarla sin acreditar los dos años de independencia que se necesitan en el caso de ser mayor de 18 años y menor de 24 años.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Renta Garantizada

Se trata de un programa de acogimiento residencial para jóvenes en proceso de tranPrestación que garantiza la cobertura económica de los mínimos vitales. Las personas jóvenes que procedan de instituciones de protección social pueden solicitarla sin acreditar los dos años de independencia que se necesitan en el caso de ser menor de 24 años.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En Navarra existen programas específicos destinados a las jóvenes, en concreto, recursos residenciales para el acompañamiento de jóvenes gestantes y/o madres.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- Desde la Subdirección de Familia y Menores de Navarra se realiza un seguimiento quincenal de la juventud que participa en el Programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía a partir de la valoración de los objetivos planteados en el Plan Individualizado de Protección.



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Existe 1 tipo de prestación específica

Se da una prestación a la juventud entre 16 y 21 años en concepto de Ayuda para Jóvenes en Proceso de Autonomía por un importe mensual de 764,36€.

Otras ayudas:

- Las personas jóvenes extuteladas pueden acceder a la **Renta Garantizada**, una prestación económica que garantiza unos ingresos mínimos a las familias en la Comunidad Foral de Navarra. La juventud extutelada tiene acceso a la prestación a partir de los 18 años, siempre que se cumpla el requisito de empadronamiento de más de 2 años en la comunidad. La cuantía de la prestación para unidades familiares unipersonales es de 600 €.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

La Comunidad de Navarra tiene previsto ampliar unas 20 plazas el programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía durante el 2018, ya que en 2017 se incluyeron 20 más que el año anterior, y, por lo tanto, se quiere seguir la tendencia iniciada.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA FORMATIVO			PROGRAMA ECONÓMICO		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		40	27		14	10		15	24	
PLAZAS		40	27		10	10		15	24	

		OTROS PROGRAMAS		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		14	10	
PLAZAS		10	10	



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **140**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

PAÍS VASCO (Álava)



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Instituto Foral de Bienestar Social

Manuel Gallardo Nogales
Jefe de Unidad de Acogimiento Residencial

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Unidad de Acogimiento Residencial. Área del Menor y Familia. Instituto Foral de Bienestar Social. Diputación Foral de Álava.

MARCO LEGAL

En la Comunidad Autónoma del País Vasco corresponde al Gobierno Vasco la potestad reglamentaria en esta materia. El despliegue y la concreción corresponde a las distintas Diputaciones.

- Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.

- Decreto 165/2007, de 2 de octubre, de creación, funcionamiento, composición y establecimiento de la Comisión Permanente Sectorial para la Atención a la Infancia y a la Adolescencia.

- Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social. Establece la obligatoriedad de contar con programas de emancipación, a partir de los 16 años, para aquellos supuestos en los que no se prevea la integración en un núcleo familiar a la salida del recurso.

- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.

- Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros Residenciales

Los Hogares y los centros son recursos destinados al acogimiento residencial, cuya finalidad es atender de manera integral a niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección grave, que no tienen cubiertas, al menos temporalmente, sus necesidades materiales, afectivas y educativas en el seno de sus propias familias y se hallan bajo guarda o tutela de la Diputación Foral de Álava.

El objetivo general es la socialización y la normalización de las personas menores, y, para ello se trabajan las áreas familiar, personal, social, escolar, prelaboral y laboral a través de la pedagogía de la vida cotidiana.

La finalidad es facilitar la adquisición de las habilidades personales y sociales orientadas hacia una vida autónoma, así como a apoyar un proceso formativo profesional orientado hacia su futura incorporación laboral. Este servicio, destinado a adolescentes mayores de 14 años, cuenta con los siguientes recursos:

- Acogida de urgencia
- Hogares y pisos de acogida
- Centro para menores con problemas de conducta
- Centros de preparación a la emancipación Ekilore: destinado a menores a partir de los 14 años. Disponen de 12 plazas.
- Pisos de emancipación Xabier: funciona en régimen de autogestión, bajo la supervisión técnica de un educador o educadora, dirigido a menores entre los 16 y 17 años.



Ayuda a jóvenes en proceso de autonomía

Los recursos que impulsan la emancipación de las personas menores de edad son los que incluyen el mayor número de prestaciones. Entre las cuales disponen de alojamiento, manutención, intervención social y comunitaria (actividades formativas...), desarrollo personal (habilidades sociales, sexualidad, prevención de drogodependencias...) y programas para la integración en el mundo laboral (elaboración de currículum, búsqueda de empleo, inserción socio-laboral).



Se da una prestación económica a las personas menores de edad.



Se ofrece un programa de acompañamiento tutorial con una educadora social.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Programa de seguimiento para la vida autónoma post acogimiento residencial y familiar

Acompañamiento y apoyo a jóvenes mayores de edad (o próximos a ella) que tras un periodo variable en recursos de acogimiento se enfrentan a la vida autónoma. Consistente en apoyo tutorial y en determinados casos la tramitación de prestaciones económicas.

Se trata de llevar a la práctica los recursos personales y las habilidades adquiridas en los diferentes programas del Área del Menor y la Familia para realizar una desvinculación con garantías del sistema de protección. Uno de los requisitos exigidos es haber iniciado un proceso de inserción sociolaboral.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En la Diputación Foral de Álava existen recursos para colectivos específicos como pueden ser jóvenes con discapacidad o jóvenes migrantes, pero no forman parte de las competencias del Área del Menor y la Familia.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- El Área del Menor y la Familia realiza seguimiento e inspecciones periódicas de los servicios y proyectos que lleva a cabo, juntamente con la elaboración de memorias anuales como mecanismo de valoración de los mismos.



¿EXISTEN PRESTACIONES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Existe 1 tipo de prestación específica

Existe una partida presupuestaria para gastos de manutención y alojamiento para personas jóvenes extuteladas sin límite de edad, aunque el objetivo es que accedan a recursos o prestaciones ordinarias con la mayor brevedad posible.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

En Álava no se prevé la incorporación de nuevos programas o novedades.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL			PROGRAMA FORMATIVO		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES		36	10		3	50		12	57	
PLAZAS		29								



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **168**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

PAÍS VASCO (Bizkaia)

No se ha podido actualizar la información. Los datos proceden del Mapa de la emancipación juvenil en España 2016.



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Área de Infancia y Adolescencia
Diputación Foral de Bizkaia

Consuelo Alonso
Jefa de Servicio del Área de Infancia y
Adolescencia

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Área de Infancia y Adolescencia. Diputación Foral de Bizkaia.

MARCO LEGAL

En la Comunidad Autónoma del País Vasco corresponde al Gobierno Vasco la potestad reglamentaria en esta materia. El despliegue y la concreción corresponde a las distintas Diputaciones.

- Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 165/2007, de 2 de octubre, de creación, funcionamiento, composición y establecimiento de la Comisión Permanente Sectorial para la Atención a la Infancia y a la Adolescencia.
- Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social. Es-

tablece la obligatoriedad de contar con programas de emancipación, a partir de los 16 años, para aquellos supuestos en los que no se prevea la integración en un núcleo familiar a la salida del recurso.

- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.
- Orden Foral 12525/2005, de 25 de agosto, del Diputado Foral del Departamento de Acción Social, por la que se regula la comisión de protección a la infancia y adolescencia, como órgano informativo colegiado de deliberación y apoyo para la toma de decisiones.
- Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social

-18SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS**Centros de Protección de Menores**

Los centros de protección de menores son un recurso más a disposición de los Servicios Sociales Especializados, que se ofrece como alternativa al medio familiar, cuando así lo determina el interés del menor. Estos centros de acogida asumen la responsabilidad sobre el desarrollo integral del/la menor, garantizándole la adecuada satisfacción de sus necesidades biológicas, afectivas y sociales, en un ambiente de seguridad y protección cuya guarda o tutela la ostenta la Diputación Foral de Bizkaia.

18a21SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS**Prórroga en Centros de Menores**

Los y las jóvenes mayores de edad pueden ampliar su plazo de estancia en el centro de menores un año y medio más. A pesar de que la normativa lo marca como “excepcional” en la actualidad suele ser una situación habitual.

Plazas en Centros Concertados para Mujeres

El Servicio de Mujer e Intervención Familiar dispone de plazas en centros concertados para las jóvenes que hayan estado en tutela o guarda por la administración y que al llegar a la mayoría de edad necesitan este recurso de alojamiento. Actualmente hay disponibles 25 plazas.

Centros Residenciales de Alta Intensidad mixtos

El Servicio para la Inclusión gestiona 14 plazas de alta intensidad de intervención para personas jóvenes, divididas en dos centros residenciales mixtos de siete plazas cada uno.

Programa Mundutik-Mundura

El Programa Mundutik-Mundura toma como grupo objetivo a las personas jóvenes inmigrantes (antiguos menores inmigrantes no acompañados) que han sido protegidas institucionalmente por los servicios sociales de la Diputación Foral de Vizcaya durante su minoría de edad, entendiéndose que, por su situación de vulnerabilidad, necesitan un apoyo y acompañamiento que facilite su transición a la vida adulta y a su proceso de inclusión.



Se trata de un programa consistente en recursos residenciales encaminados a dar continuidad a los procesos iniciados en el Servicio de Infancia con personas jóvenes inmigrantes no acompañadas y a facilitar su proceso de transición a la vida autónoma.



La derivación al proyecto Mundutik-Mundura puede llevar aparejada la tramitación de la '**Ayuda Especial para la Inclusión Social**' (para más información consultar el apartado '¿existen prestaciones específicas para mayores de 18 años?')

**Programa Helduz**

Es un programa de transición a la vida autónoma para los y las jóvenes, con dos líneas de intervención:

- Recursos residenciales: son recursos de media intensidad, únicamente para chicos porque las chicas van al destinado para mujeres. Disponen de bastante autonomía y hay presencia del equipo educativo pero no durante todo el día. Tienen acceso a este recurso incluso 6 meses después de haber dejado de estar en tutela o guarda por la administración, para que puedan hacer el tránsito y se les da prioridad. Actualmente se disponen de 13 plazas.
- Programa de apoyo no residencial (Zabalbideak): es un programa de seguimiento a aquellos jóvenes que se quedan con las familias y no acceden a centros residenciales.

Programa No Residencial Hemen

Está dirigido a personas inmigrantes no acompañadas mayores de edad y que no entran en el programa de Mundutik-Mundura.

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS

**Plazas en Centros Concertados para Mujeres**

Las jóvenes pueden ser beneficiarias de este recurso hasta los 23 años de edad. (para más información consultar apartado 'Servicios y proyectos de emancipación para jóvenes extutelados de entre 18 y 21 años').

**Programa No Residencial Hemen**

Los jóvenes de origen inmigrante no acompañados pueden disponer de este programa de acompañamiento hasta los 23 años.

**RECURSOS ESPECÍFICOS +18**

No se dispone de esta información

**MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN**

No se dispone de esta información



¿EXISTEN **PRESTACIONES ECONÓMICAS** ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

La 'Ayuda Especial para la Integración Social' regulada en los Decretos Forales de la Diputación Foral de Bizkaia 60/2011 y 207/2011, es una ayuda periódica, de naturaleza económica, vinculada a procesos de inclusión social o laboral, con una duración máxima de treinta meses y un importe mensual que actualmente se fija en 336,34 euros.



INCORPORACIÓN DE **NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES**

No se dispone de esta información



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

No se dispone de esta información



TOTAL JÓVENES

No se dispone de esta información

PAÍS VASCO (Gipuzkoa)



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Dirección General de Protección a la Infancia y de Inclusión Social

Patxi Leturia Arrazola
Jefe del Servicio de Protección a la Mujer Víctima de Violencia
Machista y de Inclusión Social

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Protección a la Mujer Víctima de Violencia Machista y de Inclusión Social. Dirección General de Protección a la Infancia y de Inclusión Social. Departamento de Políticas Sociales. Diputación Foral de Gipuzkoa.

MARCO LEGAL

En la Comunidad Autónoma del País Vasco corresponde al Gobierno Vasco la potestad reglamentaria en esta materia. El despliegue y la concreción corresponde a las distintas Diputaciones.

- Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 165/2007, de 2 de octubre, de creación, funcionamiento, composición y establecimiento de la Comisión Permanente Sectorial para la Atención a la Infancia y a la Adolescencia.
- Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la

adolescencia en situación de desprotección social. Establece la obligatoriedad de contar con programas de emancipación, a partir de los 16 años, para aquellos supuestos en los que no se prevea la integración en un núcleo familiar a la salida del recurso.

- Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social
- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social

-18SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS**Centros de Protección de Menores**

La juventud que se encuentra protegida y que no tiene previsión de retorno al hogar familiar, tanto en acogimiento familiar como en acogimiento residencial, participa en programas de preparación para la emancipación, cuyo objetivo es dotarle de recursos y habilidades para la emancipación. No hay centros específicos para trabajar el programa de emancipación, sino que en el conjunto de la red de centros se desarrolla transversalmente este programa.

18a21SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA
JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS**Prórroga en Centros de Menores**

La juventud que está en un centro de menores, cuando cumple la mayoría de edad, puede prorrogar su estancia 18 meses.

Red de Centros de Emancipación

El acceso de jóvenes mayores de 18 años a la red se da en los casos de personas que han estado en guarda o tutela por la administración, y, también, cuando se trata de una persona de origen extranjero no acompañada.



Existen ayudas económicas para jóvenes de 18 a 23 años que no tienen derecho a otras prestaciones económicas y que estén participando en un proceso de incorporación social, durante al menos 6 meses, en un recurso conveniado con la Diputación Foral de Gipuzkoa. La solicitud se presenta a través de la entidad social que gestiona el recurso en el que está la persona joven, siempre que haya una buena evolución en la intervención llevada a cabo. La concesión de la ayuda económica también conlleva la participación en un programa de acompañamiento especializado. Las ayudas deben renovarse cada 6 meses, según la evolución del proceso.



Acompañamiento social especializado

Se trata de un programa técnico de orientación, es decir, de atención secundaria, en virtud de la cual la persona participa, junto a un profesional cualificado, en la mejora de su desenvolvimiento autónomo y su integración social. El acompañamiento especializado permite a la persona usuaria contrastar su situación, explicitar sus objetivos en relación con el desarrollo de su autonomía personal y su integración social y contar con una persona de referencia a lo largo del proceso.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Red de Centros de Emancipación

El acceso de jóvenes mayores de 18 años y menores de 23 a la red se da en los casos de personas que han estado en guarda o tutela por la administración, y, también, cuando se trata de una persona de origen extranjero no acompañada.



La posibilidad de acceder a las ayudas económicas citadas en el apartado anterior se extiende hasta los 23 años cuando la juventud extutelada no tenga derecho a otras prestaciones económicas y participen de un proceso de incorporación social en un recurso conveniado con la Diputación Foral de Gipuzkoa durante, al menos, 6 meses.



Acompañamiento social especializado

En el mismo sentido que el programa económico, y para esta franja de edad, la juventud extutelada puede ser beneficiaria de este recurso hasta los 23 años.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

No se tiene constancia de la existencia de programas, recursos o servicios para colectivos específicos, como sería el caso de la juventud con discapacidad, con enfermedades de salud mental o jóvenes migrantes.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- La evaluación de los programas y recursos se realiza de forma cotidiana desde la Diputación Foral de Gipuzkoa, siempre que exista un convenio entre las partes.



¿EXISTEN PRESTACIONES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

Sí, existe 1 tipo de prestación específica

Ambas ayudas tienen como objetivo favorecer la integración social de la juventud que ha cumplido la mayoría de edad y no cumple los requisitos de edad para acceder a la Renta de Garantía de Ingresos (a partir de los 23 años). La cuantía no puede superar los 700 euros/mes, pudiendo

concederse por los conceptos que a continuación se señalan, siendo compatibles entre sí:

Residencia y pensión alimenticia: cantidad máxima 534,27 euros al mes.

Cobertura de situación de desempleo o situación laboral en la que sus ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Interprofesional: cantidad máxima 313,43 euros al mes.

Apoyo social para jóvenes estudiantes de formación profesional, ocupacional o universitaria.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

Desde la Diputación Foral de Gipuzkoa se prevé que a finales del 2018 se ponga en marcha el programa denominado “GazteOn Sare Lan”, un programa orientado a la emancipación de las personas menores de edad que se encuentran en acogimiento residencial y no tienen previsión de retorno al hogar familiar al cumplir la mayoría de edad.

Se trata de un programa de transición a la vida adulta sin rupturas en la atención, ya que la población destinataria serán jóvenes entre 16 y 21 años, de carácter intensivo y comunitario, que buscan la integración social de una manera más eficiente técnica, económica y socialmente.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

No se dispone de esta información



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **168**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

REGIÓN DE MURCIA



PROCEDENCIA DE LOS DATOS

D.G. de Familia y Políticas Sociales.
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Noelia Laso Fuentes
Jefa del Servicio de protección de menores

ADMINISTRACIÓN DE REFERENCIA

Servicio de Protección de Menores. Dirección General de Familia y Políticas Sociales, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Comunidad Autónoma de Murcia.

MARCO LEGAL

- Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia.

- Orden de 16 de septiembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre Ingreso Mínimo de Inserción

- Orden, de 13 de junio de 1996, que desarrolla el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Protección del Menor.

- Orden de 20 de octubre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actualización del importe de la prestación del ingreso mínimo de inserción.

- Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-18

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES TUTELADOS MENORES DE 18 AÑOS



Centros de Protección de Menores de Acogida y media/larga estancia

Son servicios residenciales de estancia limitada que acogen, atienden y educan a personas menores de edad tuteladas por la entidad pública. Se interviene para lograr su reincorporación familiar o para proporcionarles una alternativa familiar temporal o definitiva. Existe un centro propio con 36 plazas y diez centros gestionados de forma concertada con un total de 179 plazas.



Piso para la emancipación

La administración tiene un piso propio de 7 plazas, llamado piso de emancipación, al que pueden acceder las personas jóvenes a partir de los 16 años y hasta los 18. En este programa están casi todos trabajando o en cursos de formación para incorporarse después al mercado laboral. Cuando el piso está completo, el programa para trabajar la emancipación se desarrolla en el CRAE donde viven.



Programa Labor

Es un programa transregional –presente en otras Comunidades Autónomas– de promoción de la autonomía personal y de integración sociolaboral de menores y juventud tutelada, extutelada y jóvenes con especiales dificultades sociales.

Programa Azarbe de Inserción Sociolaboral.

El programa atiende a jóvenes entre 16 y 30 años que, debido a sus características sociales, familiares, económicas y/o culturales, se encuentran en riesgo de exclusión social.

El objetivo principal es el establecimiento de un itinerario profesional adaptado para la mejora de la capacidad de inserción socioprofesional, potenciando su competencia psicosocial y sus habilidades de empleabilidad¹⁷.

18a21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS DE ENTRE 18 Y 21 AÑOS



Programa Azarbe de Inserción Sociolaboral

La juventud extutelada puede acceder a los recursos del programa, los mismos que han sido descritos en el anterior apartado.



Programa Labor

Se promueve la autonomía personal y la integración sociolaboral de personas adolescentes tuteladas, extuteladas y jóvenes que se encuentren en situación de dificultad social.



Renta Básica de Inserción

La juventud extutelada puede acceder a la Renta Básica de Inserción si ha estado tutelada por la Comunidad Autónoma de Murcia antes de alcanzar la mayoría de edad.

¹⁷ Información extraída de la web de Azarbe Intervención Psicosocial: www.azarbeintervencion.es/insercion-sociolaboral

+21

SERVICIOS Y PROYECTOS DE EMANCIPACIÓN PARA JÓVENES EXTUTELADOS MAYORES DE 21 AÑOS



Tanto el **programa Labor**, como el **programa Azarbe de Inserción Sociolaboral**, descritos en el anterior apartado relativo a la franja de edad de 18 a 21 años, se mantienen más allá de los 21 años, y, por lo tanto, la juventud extutelada puede seguir accediendo a ellos.



Renta Básica de Inserción

Tal como se ha expuesto anteriormente, la juventud extutelada puede acceder a la Renta Básica de Inserción si ha estado tutelada por la Comunidad Autónoma de Murcia antes de alcanzar la mayoría de edad.



Programa Vincúlate

Se realiza intervención social con la familia de la juventud extutelada.



RECURSOS ESPECÍFICOS +18

En Murcia existen programas destinados a colectivos específicos, como la juventud que ha vivido un proceso migratorio. Existen 15 plazas en pisos para jóvenes extutelados emigrados.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

- Se lleva a cabo un seguimiento continuo de los casos en las personas menores de edad y se realiza a través de la justificación de las subvenciones en los casos de mayores.



¿EXISTEN PRESTACIONES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS PARA MAYORES DE 18 AÑOS?

No existe ningún tipo de prestación específica.

Otras ayudas:

- En Murcia existe una prestación a la que puede acceder la juventud extutelada, la Renta Básica de Inserción, que es una ayuda económica que se concede a personas o unidades familiares para atender sus necesidades básicas, con el fin último de facilitar su inserción social.



INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS O NOVEDADES

Se tiene previsto ampliar los programas de incorporación a la vida adulta a través del programa Vincula-t con el objetivo de facilitar acompañamiento socioeducativo a la juventud extutelada para promover su inserción.



NÚMERO DE JÓVENES Y PLAZAS

		PROGRAMA DE VIVIENDA			PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL			PROGRAMA FORMATIVO		
		16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años	16 - 17 años	18 - 21 años	+ 21 años
JÓVENES					91	114	54	91	114	54
PLAZAS		200	31	31						



TOTAL JÓVENES

Jóvenes usuarios de los programas (acumulado*) = **1.292**

*Un joven puede tener acceso a más de un programa

BIBLIOGRAFÍA

Generalitat de Catalunya (2017) Memòria 2016 de l'Àrea de Suport als Joves Tutelats i Extutelats, pp. 68.

Generalitat de Catalunya (2018) Memòria 2017 de l'Àrea de Suport als Joves Tutelats i Extutelats, pp. 73.

Gobierno del Principado de Asturias (2018) *Memoria 2017 del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia*, pp. 73.

WEBGRAFIA

Àrea de Suport al Jovent Tutelats i Extutelat:

https://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematics/infancia_i_adolescencia/Area-de-Suport-als-Joves-Tutelats-i-Extutelats-ASJTET/

Azarbe Intervención Psicosocial:

<http://www.azarbeintervencion.es/insercion-sociolaboral>

Comisión Europea:

https://ec.europa.eu/info/cookies_es

Comunidad Autónoma de Ceuta:

https://www.ceuta.es/ceuta/programas_ss

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias:

https://www.socialasturias.es/servicios-sociales/prestaciones-economicas-e-inclusion-social/salario-social-basico_752_1_ap.html

Fundación Juan Soñador:

<https://fundacionjuans.org/escuela-juansonador/>

Generalitat de Catalunya:

http://sac.gencat.cat/sacgencat/AppJava/servei_fitxa.jsp?codi=13844

Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

<https://www.aragon.es/-/atencion-a-la-infancia-y-a-la-adolescencia.-programas-de-intervencion-separacion-definitiva>

Servicio Público de Empleo Estatal referente a las Prestaciones:

https://sepeprestaciones.es/salario-social-asturias/#Requisitos_para_solicitar_el_salario_social



Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos

LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN ESPAÑA

Con el apoyo de:



MINISTERIO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD
injuve



Elaborado por:

